

AGOSTO 2014  
Año 1 Edición 8

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Rivadavia 16  
T. 0236 . 4631608  
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)

**J** (JUNÍN)  
GOBIERNO LOCAL

# AUTORIDADES

## INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

## SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Mauro Gorer

## SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Ruben Rasso

## SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

## SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Agustín Pinedo

## SECRETARIO DE ECONOMÍA

Mario Scévola

## SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Oscar Palma

## SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

## SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

## CONTADOR

Natalia Donati

## TESORERO

Claudio Burgos

## JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

## ÍNDICE

### Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

### Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 50*

Comunicaciones *Pág. 52*

*Resoluciones* *Pág. 54*

### DECRETOS

#### DECRETO 2298

01-08-2014

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6600/2013 por Dn. ARMANI, ALEJANDRO DARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 46 CENTAVOS (\$6614,46.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ARMANI, ALEJANDRO DARIO D.N.I. 21444238, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS JILGUEROS 1893, de JUNIN (Partida Nro 53430-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 46 CENTAVOS (\$2614,46.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2299

01-08-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1999/1997 - Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble del Sindicato La Fraternidad, con asiento en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 65to., inciso 2do. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Sindicato La Fraternidad -Seccional Junin-, Partida 18738, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2300

01-08-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4152/2014 - Licitación Privada N° 50/2014 referida a : "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE .- (\$645.120.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4152/2014 - Licitación Privada N° 50/2014.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2301

01-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4236/2014, por Dña.TORANZO, LETICIA PAOLA, con destino a gastos de traslado a su lugar de residencia -Neuquén-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. TORANZO, LETICIA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$1332.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2302

01-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3301/2014, por Dña. M

ARTINEZ, STELLA MARIS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. M

ARTINEZ, STELLA MARIS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$500.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2303

04-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4356/2014, por Dña. GIANFRANCESCO, ADRIANA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GIANFRANCESCO, ADRIANA LUJAN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-), durante el período agosto a noviembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2304

05-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de julio de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES solicita el incremento de la asignación mes en \$1000 al Agente ECHEVERRIA M

ARTIN ALBERTO CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1694 de fecha 22 de mayo de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con una asignación mensual de pesos Cuatro mil quinientos (\$4500) - para cumplir tareas en ADM.Y COND MOV. POLICIALES al Agente ECHEVERRIA M

ARTIN ALBERTO (D.N.I. 4977993) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2305**  
**05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7396-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Cristian Sergio Daniel Astrada, DNI 36.649.453, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La copia de informe de dominio de fs.9/10; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.11 y el croquis de ubicación de fs.13; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.12; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.14 y 15; Las manifestaciones del causante de fs.17vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle José Hernandez entre Dr. Payán y Dr. Bozzetti de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655), -fs.11/12-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Cristian Sergio Daniel Astrada, DNI 36.649.453 y a Katherine Ayelen González, DNI 39.981.241 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle José Hernandez entre Dr. Payán y Dr. Bozzetti de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655) pagaderos en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCO (\$105), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2306**  
**05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1180-2010; El decreto de adjudicación N°1663 del 02/09/2010 de fs.26/27; El boleto de compraventa suscripto el 10/09/2010 que corre a fs.28; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Gabriela Elizabeth Rios DNI 23.686.470 de fs.48, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1663 del 02/09/2010 se le adjudicó a la Sra. Gabriela Elizabeth Rios DNI 23.686.470 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1-S, Parc.25, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 02/09/2010 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.26/27); Que la adjudicataria se presenta en autos a fs.48 manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, alegando razones de

orden estrictamente personales; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Gabriela Elizabeth Rios DNI 23.686.470, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°1663 del 02/09/2010 y el boleto de compraventa de fecha 10/09/2010 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1-S, Parc.25 integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a la Sra. Gabriela Elizabeth Rios DNI 23.686.470 y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2307**  
**05-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4388/2014, iniciado por la Dirección Gral. de Relaciones Internacionales del Gobierno Local, con el objeto de solicitar se declare de interés municipal el V Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG 2014, a llevarse a cabo en Madrid -España-, entre los días 29 de setiembre al 3 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Local de Junín es un activo miembro de distintos organismos y entidades internacionales que nuclean a los gobiernos locales de todo el mundo; Que la Fundación Ortega y Gasset - Gregorio Marañón, el Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas (GIGAPP) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), España organizan, bajo el título "Inteligencia colectiva y talento para lo público", el V Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG 2014; Que la Municipalidad de Junín, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales ha obtenido una beca de participación; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el V Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG 2014, a llevarse a cabo en Madrid -España-, y aféctese a la Dirección General de Relaciones Internacionales.-

ARTICULO 2do: Autorízase al Lic. Juan Pablo ITOIZ D.N.I. N° 22.786.104 a participar en representación del Gobierno Local en V Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas GIGAPP-IUIOG 2014, a celebrarse entre los días 29 de setiembre al 3 de octubre del año 2014, en la ciudad de Madrid, España.-

ARTICULO 3ro.: Abónense los gastos de traslado, alojamiento, refrigerio, comidas y cualquier otro que pudiera surgir de su participación en dicho encuentro.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2308**  
**05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7391-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Rodolfo Gabriel Sarandon, DNI 35.672.545, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La copia de informe de dominio de fs.9/10; El acta de tasación N°38 del 12/12/2013 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.11; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.12; El croquis de ubicación de fs.13; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.14 y 15; La documentación que en copia simple corre a fs.18/20; La encuesta y el informe social de fs.21/23; Las manifestaciones del causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parcela 10; Pda.- provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°38 del 12/12/2013- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) -fs.11 y 12-; Que según copia de informe de dominio, el referido inmueble integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Rodolfo Gabriel Sarandon, DNI 35.672.545 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parcela 10; Pda.-provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90) pagaderos en SESENTA Y TRES (63) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$151,90) venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2309 05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2037-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Alfredo Osmar Sierra, DNI 22.116.580, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y el de fs.22; La encuesta social elaborado por la Trabajadora Social Sandra Raza de fs.11; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.23/24; El acta de tasación de la Comisión de Terrenos Municipales de fs.27; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.28, el croquis de fs.21, la tasación de fs.29; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.31 y 32; Las manifestaciones del causante de fs.32vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8 y 22); Que el Dept. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.3, Pda de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) -fs.27 y 28-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.32 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Alfredo Osmar Sierra, DNI 22.116.580 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.3, Pda de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732) pagaderos en SESENTA Y SIETE (67) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$732), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás

efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2310 05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5108-2011; El decreto N°2793 del 07/12/2011 de fs.28; El boleto de compraventa que corre a fs.32; La denuncia policial de fojas 47; La renuncia formulada por el adjudicatario en mérito a los hechos extrovertidos en la denuncia policial de fs.48; La solicitud de adjudicación suscripta por el Sr. Secretario de Acción Social de fs.65; La copia de informe de dominio de fs.66/67; El acta de tasación de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.68; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.69; El croquis de ubicación de fs.70; El dictamen legal y técnico de fs.72 y contable de fs.73; Las manifestaciones del causante de fs.76; El detalle de la cuenta corriente de deudas individuales N°16499489 de fs.78/79, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2793 del 07/12/2011 se le adjudicó a Ariz Seferino Aguilera, DNI 16.499.489 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Ch.2, Mz.79, Parc.14, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 29/03/2012 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.32); Que a fs.48 el causante renuncia a la adjudicación en mérito a que el mismo resultó objeto de usurpación; Que el Sr. Secretario de Acción Social solicita se adjudique al causante el inmueble que individualiza a fs.65; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parcela 9, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Calp entre Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales se encuentra tasado en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$26.079,80); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín -ver fs.66/67; Que según constancia de fs.78/79 el causante ha abonado un total de 12 cuotas de pesos (\$200) cada una como contraprestación por la adjudicación renunciada; Que la Secretaría Legal y Técnica y la Contadora Municipal no formulan objeciones al presente trámite; Que notificado el causante del inmueble propuesto, manifiesta su conformidad con el mismo y propone el pago en cuotas de \$300 cada una (fs.76) y se le reconozca el monto abonado por la adjudicación renunciada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por Ariz Seferino Aguilera, DNI 16.499.489 y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2793 del 07/12/2011 y el boleto de compraventa de fecha 29/03/2012 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Ch.2, Mz.79, Parc.14, integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Ariz Seferino Aguilera, DNI 16.499.489 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parcela 9, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Calp entre Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$26.079,80), monto del que se detrae la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400) pagados por la adjudicación renunciada, por lo que el saldo de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$23.679,80) será pagadero en SETENTA Y OCHO (78) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$279,80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Personal y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2311 05-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1546-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Hector Luis Merlino, DNI 25.034.138, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de

vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2 y 4/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.3; La encuesta social de fs.7; La solicitud de adjudicación suscripta por el Sr. Secretario de Acción Social de fs.9; La copia del testimonio de la sentencia de declaración de vacancia de fs.10/13; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.14 y el croquis de ubicación de fs.16 y 17; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.18 y 19; Las manifestaciones del causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.4, Pda. 32943, sito en calle 3 entre 6 y 8 de la localidad de Saforcada, Pdo. de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) -fs.14 y 15-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta - ver fs.24 -; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Hector Luis Merlini, DNI 25.034.138 y a María Fernanda Ortiz, DNI 22.921.201 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.4, Pda. 32943, sito en calle 3 entre 6 y 8 de la localidad de Saforcada, Pdo. de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) pagaderos en CIENTO (100) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que los adjudicatarios solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2312 05-08-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2958-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Yanina Gisela Centeno, DNI 32.773.099, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4 y 16/22; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La encuesta y el informe social de fs.15 y 23; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.24; La copia del informe de dominio de fs.25/26; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.27 y el croquis de ubicación de fs.29; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.28; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.31 y 32; Las manifestaciones de la causante de fs.33, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1M, Parc.8, Pda. 702937, sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del

16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) -fs.27 y 28-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.19-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Yanina Gisela Centeno, DNI 32.773.099 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1M, Parc.8, Pda. 702937, sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) pagaderos en NOVENTA Y OCHO (98) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2313 05-08-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-517-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Natalia Analia Clavellino, DNI 24.652.557, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; El informe social de fs.9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.10; La copia del informe de dominio de fs.11/12; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.13 y el croquis de ubicación de fs.15; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18; Las manifestaciones de la causante de fs.19, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1M, Parc.23, Pda. 702951, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) -fs.13 y 14-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.19-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Natalia Analia Clavellino, DNI 24.652.557 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.1M, Parc.23, Pda. 702951, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800) pagaderos en NOVENTA Y OCHO (98) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la

Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O.y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2314 05-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro 4059-2719/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su hija discapacitada Valentina SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Ingresos Públicos y Descentralización Administrativa Tributaria de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo art. 65to.) Inciso 27)- Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BASCONSELLOS, ANALIA ELIZABETH (D.N.I. 23797231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 1ra. cuota año 2014 de su vehículo marca PEUGEOT 405 GRD 4P Dominio RT1771 (Partida Nro 16710-0/00), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2315 05-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4387/2014, por el que la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 29, de esta ciudad, solicita sea declarada de interés municipal la charla sobre DISLEXIA organizada por ese establecimiento educativo, a cargo del Dr. Gustavo Abichacra, a llevarse a cabo el día 14 de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma, y su propósito de información y prevención, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la charla sobre DISLEXIA organizada por la Dirección de la Escuela Primaria Nro. 29, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Abichacra, a llevarse a cabo el día 14 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2316 05-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4256/2014, por Dña. BENEDETTO, MONICA ANDREA, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Facundo CRISAFULLI, la preparación y participación en el mundial de ruta -Ciclismo categoría junior-, a llevarse a cabo en España, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BENEDETTO, MONICA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2317 05-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4352/2014, en el que el agente municipal Mariano Sebastián COLONNA, D.N.I. Nro. 22.623.649, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de

acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6439 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Mariano Sebastián COLONNA, D.N.I. Nro. 22.623.649, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2318 05-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3020/2014 por Dn. TELECHEA, FEDERICO SEBASTIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 56 CENTAVOS (\$2388,56.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TELECHEA, FEDERICO SEBASTIAN D.N.I. 31657707, del pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUAN B. JUSTO 688, de JUNIN (Partida Nro 26548-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 56 CENTAVOS (\$388,56.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2319 05-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4377/2014 - Licitación Privada N° 52/14, referida a la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para talleres municipales y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.- (\$645000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Agosto de 2014, a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junin.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2320 05-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4379/2014 - Licitación Privada N° 53/14, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de nafta super para talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS.- (\$205200.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Agosto de 2014, a las 12:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junin.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2321**  
**05-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2652/2014, por Dn. LOPEZ CAMELO, LEONELO JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ CAMELO, LEONELO JOSE, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2322**  
**06-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2224/2014, por Dña. STEFFEN, VALERIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. STEFFEN, VALERIA, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2323**  
**06-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4416/2014, por la Dirección de la ESCUELA N° 29 "F. J. SANTA MARIA DE ORO", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará la charla sobre dislexia, programada por esa institución para el día 14 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA N° 29 "F. J. SANTA MARIA DE ORO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 132- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2324**  
**06-08-2014**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4059-1748-2013, por el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2013, ref. ?PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE JUNIN?; La solicitud de readecuación por mayores costos, y renuncia de los mismos correspondientes a los certificados número 1, 2 y 3 de fs.679; La documentación justificativa de la redeterminación impetrada de fs.680/702; La resolución del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.704/705; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.407 y 708 respectivamente, y; CONSIDERANDO: Que la adjudicataria de la Licitación Pública N°19/2013 impetra a fs.679 la redeterminación de costos correspondientes a los Certificados N° 4 a 9 inclusive, renunciando expresamente y sin condiciones a las diferencias de costos producida respecto de los Certificados N°1 a 3 inclusive; Que dicha pretensión se sustenta argumentalmente con la documentación aneja de fs.680/702; Que llamado a tomar intervención el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos respecto del particular, a fs.704/705 dicta una resolución favorable a la pretensión de la contratista con el siguiente fundamento; Que la solicitud de redeterminación encuentra sustento en lo dispuesto en la Sección 3ra.- Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones; Que en este sentido, la Contratista acompaña la documentación que le sirve de fundamento a su pretensión de redeterminación de precios por mayores costos, atento que de conformidad con la normativa que rige la Licitación de autos, aquella

procederá cuando se acredite una variación superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato convenido, como consecuencia del movimiento ascendente que registren los conceptos mano de Obra (de conformidad con con las variaciones que se produzcan en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable y tomando como punto de partida los niveles vigentes al mes anterior al de fecha de apertura de la licitación, con incidencia del 65% en el precio) y combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos, reparaciones, (con incidencia del 35% en el precio y de conformidad con las variaciones de Precios Mayoristas Nivel general del INDEC); Que, de la documentación allegada, surge por sobre el precio inicial del Contrato de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Cinco (\$ 4.177.035), un índice de variación de costos representado por un coeficiente de 14,2 %, (el cual se indica como fórmula compuesta a fojas 683); Que el coeficiente aludido supera las previsiones del 10% establecidas en el Pliego en cuanto a la procedencia del proceso de redeterminación de precios, correspondiendo en consecuencia su activación; Que, de conformidad con el Régimen de Redeterminación de precios establecido en distintos cuerpos legales aplicables a la materia (decreto 1295/02 Nación; ley 13403 -resolución 4004/07 MIVySP Pcia. de Buenos Aires), se establece que el precio inicial del Contrato mantiene un porcentaje fijo equivalente al 10% durante toda su vigencia, mientras que el 90% restante queda sujeto a reajuste, de lo cual surge que el coeficiente resultante para establecer el monto al mayor costo del período marzo-septiembre 2013, se corresponde con un porcentaje del 12,8%, (designado ?coeficiente provisorio? a fojas 683), y representando un incremento al precio inicial del contrato por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con Noventa Centavos (\$ 564.057,90) (fojas 685); Que en consecuencia, el nuevo precio del Contrato se corresponde con un monto de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Noventa con Sesenta y Ocho Centavos. (\$ 4.741.090,68); Que habiendo la Contratista a fojas 679 renunciado expresamente al reclamo de la readecuación por mayores costos de los certificados de obra correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013 (N°1, 2 y 3), el nuevo precio del Contrato será de aplicación para readecuar los Certificados de Obra correspondientes a los meses de diciembre del año 2013; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2014, correspondiendo abonar en concepto de certificados redeterminados la suma de Pesos Ochenta y nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con Noventa y Seis centavos (\$ 89.562,96) (ver fojas 694); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha examinado la documental aportada por la Contratista, encontrándola ajustada en procedimiento y cifras, al esquema que determina la procedencia del régimen de redeterminación de precios impetrado en el presente trámite licitatorio, encontrando el funcionario preopinante viable la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al período marzo-septiembre 2013, por un monto de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con Noventa Centavos (\$ 564.057,90) por sobre el precio inicial del Contrato de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Cinco (\$ 4.177.035), siendo el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Noventa con Sesenta y Ocho Centavos. (\$ 4.741.090,68), en razón de la readecuación por mayores costos de los Certificados de Obra N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9, conforme el siguiente detalle: diciembre del año 2013, enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2014, (que corren agregados a fojas 698 a 702 del presente), en mérito con lo dispuesto en la Sección 3ra.- Condiciones Comerciales -art. 5to del Pliego de Bases y Condiciones, y a tenor de los índices salariales (ello previsto en el CCT aplicable) y de Precios Mayoristas Nivel General (según INDEC); Que asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera que corresponde abonar en favor de la Contratista ?SiLAMBERT S.R.L?, el monto de Pesos Ochenta y nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con Noventa y Seis centavos (\$ 89.562,96) en concepto de readecuación de Certificados de Obra por Mayores Costos, de conformidad con lo expuesto a fojas 694 con el siguiente detalle: Certificados de Mayores Costos: N°4 correspondiente al mes de Diciembre de 2013, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos veintisiete con Dieciséis Centavos, (\$ 14.927,16) ; N° 5 correspondiente al mes de Enero de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$ 14.927,16); N°6 correspondiente al mes de Febrero de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos veintisiete con Dieciséis Centavos, (\$ 14.927,16) ; N° 7 correspondiente al mes de Marzo de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos veintisiete con Dieciséis Centavos; (\$14.927,16) ; N° 8 correspondiente al mes de Abril de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos; (\$14.927,16); N°9 correspondiente al mes de Mayo de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$14.927,16).- Que a fojas 707 y 708 corren agregados sendos dictámenes emanados de la Secretaría Legal y Técnica y Oficina de Contaduría Municipal respectivamente, sin formularse objeciones a la solicitud en trámite de resolución; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Re-determinación de Precios efectuada por la Contratista SILAMBERT SA, correspondientes al período marzo-septiembre 2013, por un monto de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete con Noventa Centavos (\$ 564.057,90) por sobre el precio inicial del Contrato de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Cinco (\$ 4.177.035), siendo el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Noventa con Sesenta y Ocho Centavos (\$4.741.090,68), resultando este nuevo precio aplicable para la readecuación por mayores costos de los Certificados de Obra N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 con el siguiente detalle: Diciembre del año 2013; Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2014 (que corren agregados a fojas 698 a 702 del presente), de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ra. de las Condiciones Comerciales, art. 5to. del Pliego de Bases y Condiciones, y a tenor de los índices salariales (previsto en el CCT aplicable) y de Precios Mayoristas Nivel General (según INDEC).-

ARTICULO 2do: Acéptase la renuncia incondicionada a la redeterminación de mayores costos correspondiente a los Certificados N°1, 2 y 3 formulada por la contratista SILAMBERT S.R.L. a fs.679.-

ARTICULO 3ro: Procédase al pago en favor de la Contratista ?SiLAMBERT S.R.L?, el monto de Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con Noventa y Seis centavos (\$ 89.562,96) en concepto de readecuación de Certificados de Obra por Mayores Costos correspondientes a los Certificados de Mayores Costos: N°4 del mes de

Diciembre de 2013, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos, (\$ 14.927,16); N° 5 del mes de Enero de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$ 14.927, 16); N° 6 del mes de Febrero de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos, (\$ 14927,16); N° 7 del mes de Marzo de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$14.927,16), N° 8 del mes de Abril de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$14.927,16); N° 9 del mes de Mayo de 2014, por un monto de Pesos Catorce Mil Novecientos Veintisiete con Dieciséis Centavos (\$14.927,16).-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese por exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2325**

**06-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4014/2014 - Privada Privada N° 49/14 referida a la : "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones y la firma Nueva Carlina S.A no cumple con lo estipulado en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se rechaza su oferta. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para patrullas bonaerenses" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$267600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4014/2014 - Privada Privada N° 49/14.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2326**

**06-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5175-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JEN618, en relación al inmueble de calle Alberdi N°81 -Pda.8705- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.8 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el NZV477; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, JEN618 en relación al inmueble de calle Alberdi N°81 -Pda.8705- por dominio NZV477 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2327**

**06-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3360-2014, en el que tramita la solicitud incoada por el agente municipal Leandro Catamarca, DNI 37.251.252 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6, y el informe social elaborado por la Trabajadora Social Laura Mariela Heredia de fs.7/8; La copia asiento registral de fs.13/14; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de fs.15; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.16, y el croquis de fs.17; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20; Las manifestaciones del causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su concubina carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como

Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.58, Parc.1, Pda. 59244, sito en la esquina sur de las calles Int. Ortega y Larrea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$82.932); Que según copia de informe de dominio el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificado el causante manifiesta su conformidad con el lote ofertado, proponiendo como contraprestación el pago en cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-, monto que será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Leandro Catamarca, DNI 37.251.252 y a Estefanía Soledad Alarcón, DNI 39.490.423 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.58, Parc.1, Pda. 59244, sito en la esquina sur de las calles Int. Ortega y Larrea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$82.932) pagaderos en CUATROCIENTOS CATORCE (414) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor. En caso que el adjudicatario resulte beneficiario en el marco del Pro.Cre. Ar. para la compra del fundo, el saldo de precio deberá cancelarse a los cinco días de tener disponible los fondos a dichos fines.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran, o el notario designado en el marco del Pro.Cre.Ar.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2328**

**06-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2508/2014 por Dña. CUSSATTI, SILVIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 43 CENTAVOS (\$5324,43.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CUSSATTI, SILVIA D.N.I. 16415149, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA (\$4040.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RIOJA 1129, de JUNIN (Partida Nro 38525-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43 CENTAVOS (\$1284,43.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2329**

**06-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3831/2014 por Dn. RAMOS, HORACIO DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho

correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL ONCE CON 5 CENTAVOS (\$5011,05.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RAMOS, HORACIO DANIEL D.N.I. 23925774, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ANTONIO ORDIALES 234, de JUNIN (Partida Nro 11245-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 5 CENTAVOS (\$2511,05.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2330 06-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4061/2014 ? Licitación Pública N° 13/2014, referida a la "Adjudicación en Concesión para la refacción, ampliación y explotación comercial del Bar ubicado en Av. R. Saénz Peña e H. Irigoyen - INICIATIVA PRIVADA", y; CONSIDERANDO: Que uno de los oferentes presenta nota solicitando la prórroga del plazo prevista para la presentación de la oferta, argumentando que dicha solicitud se efectúa con motivo de permitir un mejor análisis de la misma.- Que dado la relevancia y magnitud del objeto a licitar, se considera conveniente facilitar la participación de la mayor cantidad de oferentes.- Que por lo anteriormente expresado, sería conveniente prorrogar la fecha de apertura de sobres para el día Quince (15) de Agosto de 2.014, no modificándose la fecha establecida para su consulta, venta y retiro de pliegos.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorrógase la apertura de los sobres que contengan propuestas hasta el día Quince (15) de Agosto de 2.014 a las Diez (10:00) horas, perteneciente a la Licitación Pública N° 13/2014 tramitada por Expte. N° 4059-4061/2014 cuyo objeto es: "Adjudicación en Concesión para la refacción, ampliación y explotación comercial del Bar ubicado en Av Roque Saenz Peña e Hipolito Irigoyen - INICIATIVA PRIVADA", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Ratifíquese la fecha de consulta, venta y retiro de pliegos hasta el día Ocho (08) de Agosto de 2.014 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2331 07-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1153 de fecha 27 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1153 de fecha 27 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MUSEOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.-(\$2390) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MAGGI XIMENA SOLEDAD (D.N.I. 31425176) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2332 07-08-2014**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Agosto de 2014 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a JERARQUICO I de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE,-(\$7587) con desempeño en la Seretaria General, Agente VICAZIO LORENZO LUJAN (D.N.I. 20914400) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2333 07-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 JERARQUICO III Jefe División Seguimiento del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000, PROGRAMA 28 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente PIEGARI GERMAN (D.N.I. 30928506) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2334 07-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MELE DAMIAN JESUS (D.N.I. 33964115) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2335 07-08-2014**

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo de la Dra. LAURA JOSEFINA PANIZZA, Secretaria Unica, de la Dra, PATIÑO FABIANA, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Qué se deberá AMPLIAR el embargo ya ordenado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CTVOS.(\$869,18) hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ (\$21110) (\$20240,82 + 869,18) sobre las remuneraciones que por todo concepto perciba el agente PERNICE ROY CRISTIAN JONATAN, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere :

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Agosto de 2014 procédase mensualmente a retener el 10% de las remuneraciones que por todo concepto percibe el agente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 Agente PERNICCE ROY CRISTIAN JONATAN (D.N.I. 27842112) hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ (\$21110) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos Autos Cuenta Judicial N°512347/9, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados TARJETA NARANJA S.A.C/ PERNICE ROY CRISTIAN JONATAN S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2336 07-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5058/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Adela VINCIGUERRA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Vicente Gandini Nro. 179, de esta ciudad, Partida Nro. 44557, al vehículo Dominio BAI 585, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

**DECRETO 2337**  
**07-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5473/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Aldo Daniel PETRAGLIA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ataliva Roca Nro. 181, de esta ciudad, Partida Nro. 5543, al vehículo Dominio FIC 754, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2338**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4506/2014, en el que se da cuenta de la realización del Programa de Comunicación Política a realizarse en el Campus Universitario Pilar, los días 12 y 13 del corriente, y ante la necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Comunicación Política, a llevarse a cabo en Campus Universitario Pilar, los días 12 y 13 de Agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Designase al señor Director Gral. Prensa, Dn. Luis Pablo ALONSO, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por costos de participación, traslados, hospedaje, comidas y todo otro que surja como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2339**  
**08-08-2014**

VISTO: Que el día de la fecha, la DIRECTORA DE COMPRAS, Dña. ORELLANO, MARIA ROBERTA, no concurrirá a sus tareas habituales, por razones de enfermedad, lo que hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ART 1: Designese al DIRECTOR DE CONTRATACIONES, señor OSSOLA, ESTEBAN FERNANDO, para que se haga cargo del despacho de la OFICINA DE COMPRAS, el día 08 de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2340**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3871/2014, por Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACUÑA, MOISES ABRAHAM, un subsidio por la suma de Pesos PESOS UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2341**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4460/2014, por Dn. REINOSO, FACUNDO JUAN MANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. REINOSO, FACUNDO JUAN MANUEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2342**  
**08-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2288/2014 por Dña. NUÑEZ, LAURA CARINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 23 CENTAVOS (\$3820,23.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NUÑEZ, LAURA CARINA D.N.I. 28154752, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$3165.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 1506, de JUNIN (Partida Nro 45463-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23 CENTAVOS (\$655,23.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2343**  
**08-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4023/2014 por Dn. PUEYO, DANIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 26 CENTAVOS (\$7044,26.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PUEYO, DANIEL D.N.I. 28973009, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$3808.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FRENCH 111, de JUNIN (Partida Nro 38175-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26 CENTAVOS (\$3236,26.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2344**  
**08-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GUEVARA DIEGO DANIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales Municipales y Apoyo Escolar Barrial a GUEVARA DIEGO DANIEL (D.N.I. 29894647) por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese al mismo en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. - (\$2350) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2345**

**08-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4008/2014 por Dña. SPIGHI, ROMINA GISELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 72 CENTAVOS (\$7227,72.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SPIGHI, ROMINA GISELA D.N.I. 32773014, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PATAGONES 349, de JUNIN (Partida Nro 36421-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 72 CENTAVOS (\$3227,72.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2346**

**08-08-2014**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6573; 6574; 6575; 6576; 6577, y 6579, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9230/2014; 4059-3685/2014; 4059-2460/2014; 4059-3088/2013; 4059-7006/2011; 10-9156/2014, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 07 de Agosto de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6573; 6574; 6575; 6576; 6577, y 6579, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto de 2014, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2347**

**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1590/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Eduardo Ruben ABRAHAM, correspondiente a la actividad de taller mecánico, en el inmueble ubicado en calle Francia Nro. 418, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 50/54 y 55 del expediente antes citado por la Secretaría de Acción Social y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 65to. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicha actividad como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Eduardo Ruben ABRAHAM, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la actividad de taller mecánico, ubicado en calle Francia Nro. 418, de esta ciudad, durante el año 2014, Partida Nro. 20-081036870-0/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2348**

**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1116/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. DIAZ, MARIANA VANESA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con

lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 8/11, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 13 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, MARIANA VANESA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en BARRIO FERROVIARIO - MZ.A. CASA.12, de esta ciudad, (Partida Nro 52679-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2349**

**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5311/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. DIDIO, JOSE FELIPE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 191/194, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 195 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIDIO, JOSE FELIPE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. POSSIO 179, de Junín (Partida Nro 25775-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2350**

**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3135/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Nicolás PACCHIONI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Francia Nro. 89, de esta ciudad, Partida Nro. 7506, al vehículo Dominio FAE 914, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2351**

**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1846/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BUSTAMANTE, CARLOS BAUTISTA, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 36/40, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 41 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BUSTAMANTE, CARLOS BAUTISTA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. CALP 45, de JUNIN (Partida Nro 48763-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2352**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que corresponde efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para proceder a la venta del inmueble municipal ubicado en calle Luis A. Firpo Nro. 131, de esta ciudad, en razón de que no existieron presentación de propuestas en el primer llamado, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública -por segunda vez-, para proceder a la venta del inmueble que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 2 de setiembre de 2014, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro.: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to.: Fijase en Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to.: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preajudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Economía, Jefa de Compras y Contadora Municipal.-

ARTICULO 6to.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2353**  
**08-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-903/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. TORTORELLA, EDUARDO ALCIDES, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 11/14, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 19 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6439/2013, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TORTORELLA, EDUARDO ALCIDES, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ATALIVA ROCA 343, de esta ciudad, (Partida Nro 21288-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2354**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4475/2014 por el señor Secretario General de esta Municipalidad, atento la necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Administraciones Locales, actividad académica de modalidad virtual, impartida en forma conjunta entre la Unión Iberoamericana Municipalista y la empresa Marwen, a llevarse a cabo entre los días 25 de octubre y 30 de noviembre del corriente año, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Designase a la agente MARZOL, ROCIO BELEN y al señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación, GRAFFIGNA FERNANDO ESTEBAN, para participar de la capacitación que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por costos de matrículas y cualquier otro que pudiera surgir como consecuencia de la misma.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2355**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-238/2014, por la Comisión Directiva del TALLER PROTEGIDO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del TALLER PROTEGIDO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: IERVOLINO, Norma Beatriz; VICE-PRESIDENTE: CASERES, Marta Haydee; SECRETARIA: CABRERA, Gloria Aurora; PRO-SECRETARIO: ELIZATE, Rosa Raquel; TESORERO: SANTILLAN, Himelde Gladis; PRO- TESORERO. PIÑEYRO, Luis Umberto; VOCALES TITULARES: PRATS, María del Pilar; SANTILLI, María del Carmen; VOCALES SUPLENTE: PUERTAS, Osvaldo Luis; CRAVERO, María del Carmen; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: MOBILI, Daniel; VARESCO, Marta; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: FEDELI, Alba; FERNANDEZ, Carlos

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3RO.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2356**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4512/2014, por la Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demande el pago de honorarios y viáticos de los árbitros designados para dirigir los encuentros de los Torneos Bonaerenses año 2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2357**  
**08-08-2014**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4523/2014, la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, de nuestra ciudad, solicita se declare de interés municipal la Expo Junín 2014 a llevarse a cabo desde el día 14 de Agosto de 2014 hasta el día 18 de Agosto de 2014 en el predio de la la Sociedad Rural de Junín, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma por tratarse de una Muestra anual del sector agropecuario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Expo Junín 2014, a llevarse a cabo desde el día 14 de Agosto de 2014 hasta el día 18 de Agosto de 2014, en el predio de la Sociedad Rural de Junín.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por armado de stands, traslados, almuerzos y demás, como también todo el que pueda surgir como consecuencia de la participación del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2358**  
**08-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4447/2014, por la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "ANTONIO BERMEJO", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de ese establecimiento en el Proyecto Eco 2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Coopéradora de la ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "ANTONIO BERMEJO", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos PESOS DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 132- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2359**  
**08-08-2014**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6578, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-9211/2014 respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 07 de Agosto de 2014; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6578, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05 de Agosto de 2014, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2360 11-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro 4059-7506/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DE BISSCHOP, VILMA SUSANA (L.C. 693018), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 29 y 31 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DE BISSCHOP, VILMA SUSANA (L.C. 693018), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA CIVIC EX 4P Dominio AAP841 (Partida Nro 14963-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2361 11-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3618/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CUELLO, ALICIA MONICA (D.N.I. 13945217), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CUELLO, ALICIA MONICA (D.N.I. 13945217), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XRD 5P Dominio ASM914 (Partida Nro 24282-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2362 11-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 32 del expediente del registro municipal Nro 4059-7340/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIEGARI, GUSTAVO ADOLFO (D.N.I. 11896869), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hermana discapacitada Viviana Angélica PIEGARI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 43 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6 de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIEGARI, GUSTAVO ADOLFO (D.N.I. 11896869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ORION GHIA 4P Dominio AFG578 (Partida Nro 15585-0/00) desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

#### **DECRETO 2363 12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4513/2014, por Dn. GARCIA, NORBERTO MARIO, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de un festival de boxeo programado para el día 5 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, NORBERTO MARIO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2364 12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4440/2014, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demande la organización de la XI Jornadas Tributarias Provinciales, a desarrollarse en nuestra ciudad durante el mes de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01 - Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2365 12-08-2014**

VISTO: El Decreto Nro. 2356/2014, obrante a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4512/2014, por el que este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a favor de la Liga Deportiva del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que el señor Subsecretario General ha sugerido la modificación de la Partida donde se deberá imputar el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 2356/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 2do.: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110109000- Cuenta afectada 17.5.01.03- Fuente de Financiamiento 132- Torneos Juveniles Bonaerenses - Categoría Programática 43.04, del Presupuesto de Gastos vigente.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2366 12-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-3883/2014 - Concurso de Precios Nº 36/2014 referida a : "Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110 % para Obras Sanitarias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron receptionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GROSSI RICARDO "Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110 % para Obras Sanitarias" en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN. - (\$152.100.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3883/2014 - Concurso de Precios Nº 36/2014.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

**DECRETO 2367**  
**12-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6809-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Jorgelina Elizabeth Bergerot, DNI 24.550.101, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Agustina (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6 y la encuesta social elaborada por el Trabajadora Social Sandra Raza de fs.8; La copia del testimonio de la sentencia de expropiación de fs.11/17; El acta de tasación de fs.18; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.19 y croquis de ubicación de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.21 y 22 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.15A, Pda. 25355, sito en calle 2 entre 9 y 7 de Agustina, Pdo. de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$33.250) -fs.18/19-; Que según copia del testimonio de la sentencia de declaración expropiación de fs.11/17, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Jorgelina Elizabeth Bergerot, DNI 24.550.101 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.15A, Pda. 25355, sito en calle 2 entre 9 y 7 de Agustina, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$33.250) pagaderos en CIENTO SESENTA Y SEIS (166) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA (\$50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2368**  
**12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2303/2014 de fecha 4 de agosto de 2014 (expediente Nro. 4059-4356/2014), un subsidio mensual a favor de Dña. Adriana Luján GIANFRANCESCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por el señor Secretario de Acción Social a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, la señora GIAFRANCESCO no reside más en el Partido de Junín, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, a partir del mes de setiembre del corriente año, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2303/2014, a favor de Dña. Adriana Luján GIANFRANCESCO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2369**  
**12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5312-2012 en el cual mediante Decreto N°2819/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HYS367, en relación al inmueble de calle Alsina N°98 -Pda.39020- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el LSG824; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2819/2013, HYS367 en relación al inmueble de calle Alsina N°98 -Pda.39020- por dominio LSG824 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2370**  
**12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5182-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HJP323, en relación al inmueble de calle Cabrera N°31 -Pda.24251- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el ODB377; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2500/2012, HJP323 en relación al inmueble de calle Cabrera N°31 -Pda.24251- por dominio ODB377 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2371**  
**12-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que llevan el número 4059-4003-2014, principiadas con la presentación efectuada a fs.1 por el Sr. Jefe de la UADI -ANSES- de Junín, Nazareno Diottill, libelo en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motocicletas en la calzada del local de la institución sito en calle Winter N°84; El dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.3, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.2340 inc.7°); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios considera viable acceder a la solicitud de fs.1, en trámite de resolución (ver fs.3); Que la normativa vigente así lo autoriza (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias lo aconsejan; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motovehículos, de conformidad con lo dispuesto en el art.18 inc. ?a? de la Ord. N°6029, el que debe materializarse sobre sector de calzada aledaña a la vereda de calle Winter N°84 de no más de quince (15) metros de longitud, mediante pintado de cordón y colocación de cartel de reserva de estacionamiento para motocicletas, y sin afectación del sector de calzada ubicados frente a propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la institución requirente -UADI Junín--

ARTICULO 3ro: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su conocimiento a la S.O. y S.P. y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2372**  
**12-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4553/2014 - Licitación Privada N° 56/2014, referida a "Provisión de Arena Gruesa, Piedra 6-20 y 10-30 para Obras de Infraestructura Urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes,

corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Arena Gruesa, Piedra 6-20 y 10-30 para Obras de Infraestructura Urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS.- (\$350.800.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Agosto de 2014, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2373

12-08-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4552/2014 - Licitación Privada N° 55/2014, referida a "Provisión de Cemento Portland a granel para Obras de Infraestructura Urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cemento Portland a granel para Obras de Infraestructura Urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA.- (\$191.160.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Agosto de 2014, a las 12:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2374

12-08-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4550/2014 - Licitación Privada N° 54/2014, referida a "Provisión de 5000 TN de Piedra 0-30 dolomítica", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de 5000 TN de Piedra 0-30 dolomítica" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.- (\$422.500.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Agosto de 2014, a las 13:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2375

12-08-2014

VISTO: La orden impartida por el Departamento Ejecutivo a esta Dirección de Personal, donde solicita se le efectúe la baja por razones de servicio al agente del Personal Temporal Mensualizado MELS MARCELO FABIAN, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 101 de la Ley 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Agosto de 2014 al agente del Personal Temporal Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27, Agente MELS MARCELO FABIAN (D.N.I. 26376401) (Clase 1978), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2376

12-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4988-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FIC756, en relación al inmueble de Av San Martín N°109, -Pda.23531- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OCE429; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, FIC756 en relación al inmueble de Av San Martín N°109, -Pda.23531- por dominio OCE429, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2377

12-08-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3875-2014 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Juan Manuel Severin, DNI 17.637.034, en la que denuncia daños sufridos en un rodado de su propiedad como consecuencia de su acarreo por la grúa municipal, y pretende ser indemnizado por los desmedros patrimoniales; Las copias del acta de restitución de rodado del causante -fs.2-, del recibo provisorio por el acarreo -fs.3-, de denuncia policial -fs.4-, presupuesto de mano de obra -fs.5-, presupuesto repuestos -fs.6-, certificado de cobertura de seguro de responsabilidad civil -fs.7/9-, certificado de VTV -fs.10-, licencia de conductor -fs.11- y cédula verde -fs.12-; El informe del Sr. Director General de la Agencia Municipal de Seguridad Vial de fs.16/17, y la documentación y fotografías anejas de fs.18/26; El dictamen legal y técnico de fs.27/28, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el causante denuncia que en ocasión del acarreo del rodado Ford Modelo Ford Taunus dominio XJR603 al corralón municipal por estar obstruyendo el garage del inmueble de calle Mitre altura 208, verifica que al vehículo se le provocaron daños con motivo de dicha maniobra; Que se acompaña con el reclamo -en copia simple- recibo provisorio de pago del acarreo, denuncia policial de fecha 4 de julio de 2014 y presupuestos de mano de obra y materiales a efectos reparar los daños del automotor, certificado de cobertura de seguro, certificado de verificación técnica vehicular, cédula verde, y carnet de conductor; Que a fs.15 se solicita informe circunstanciado a la Agencia Municipal de Seguridad Vial; Que a fs.16/17 dicha agencia brinda un pormenorizado, detallado y documentado informe sobre los antecedentes de autos, en el que se manifiesta que el día 3 de Julio del corriente -entre las 18.30 y las 18.40- reciben en la Agencia un llamado telefónico de la propietaria del inmueble con frente en calle Mitre Nro. 208 informando que un vehículo obstruía su garage; Que al dirigirse los numerarios de la agencia al lugar, el agente municipal Carlos Galván en compañía del agente Cesar Pezzatti, y no encontrando al conductor del rodado en infracción, hacen uso del silbato con la finalidad de que se haga presente, cosa que no ocurre, por lo que labran Acta de Comprobación que lleva el número 84760 -por infracción al artículo 49 inc. b de la Ley 24449; Que al observar que el automóvil presenta daños, proceden a dejar constancia en el Acta de comprobación del estado del vehículo, ilustrándose con cuatro placas fotográficas; Que no solo ello, sino que además, como testigo de la infracción, el Acta es suscripta además por la propietaria del inmueble en cuya entrada de garage se hallaba estacionado el vehículo propiedad del reclamante -ver informe de fs. 16/17-; Que el informe acompaña además, fotocopia del Acta de Comprobación Nro. 84760, fotos del automotor y del procedimiento de acarreo; Que a fs.27/28 rinde dictamen la Secretaría Legal y Técnica, en el que considera que el Acta de Comprobación se encuentra firmada en calidad de testigo por la propietaria del inmueble obstruido por el automotor propiedad de Severin, entendiendo que asiste razón a los agentes acerca de la veracidad de la infracción, y se destaca que los documentos emanados de agentes públicos hacen plena fe del otorgamiento, la fecha del instrumento y de su contenido, y los interesados solo pueden probar su falsedad por acción civil o criminal, en cambio no hacen plena fe para los terceros, los que pueden utilizar todos los medios de prueba para desvirtuarlo; Se aduna que por el contenido del Acta labrada por los agentes municipales, los mismos han tomado recaudos suficientes de resguardo de la prueba de cargo que la Administración aporta en comprobación de los hechos; Que adicionalmente al Acta de comprobación se le adjuntó prueba fotográfica del automotor en respaldo de lo consignado en la misma, observándose en las mismas al automotor en franca infracción, ya que se encuentra estacionado obstruyendo la entrada de dos Garages -en uno de ellos se observa el cartel prohibido estacionar-; Que por lo demás en las placas fotográficas de fs.20/21 pueden verificarse los deterioros del automotor patente XJR 603, consistentes en daño en parrilla del frente, óptica delantera izquierda, luz de giro del mismo lado y ambas uñas de paragolpes, siendo éstos los daños que reclama el recurrente en su nota de inicio, e imputa al accionar de éste Municipio; Que para concluir, la Secretaría Legal y Técnica afirma que resulta evidente, ante la prueba documental, que los daños del rodado en reclamo preceden al acarreo y no pueden ser imputados al Municipio, habiendo sido el reclamante mendaz ante ésta Administración y ante la autoridad policial denunciando un hecho falso, por lo que entiende que debería rechazarse el reclamo que motivan los presentes actuados; Que en autos no existen elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de las conclusiones arribadas por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Juan Manuel Severin, DNI 17.637.034, en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros que denuncia haber sufrido como consecuencia del acarreo de su rodado dominio XJR603 -en infracción- el día 03/07/014 en calle Mitre altura 208, al haberse verificado que los daños que denuncia preceden el accionar de agentes municipales.-

ARTICULO 2do: Transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notificarse en el domicilio de calle Belgrano N°827 por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2378**  
**12-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4560/2014, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos de organización y espectáculos en la Expo Junin 2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2379**  
**12-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar las comisiones de Selección y de Preadjudicación perteneciente a la Licitación Pública N° 13/2014, tramitada por Expte. N° 4059-4061/2014, referida a la "Adjudicación en Concesión para la Refacción, Ampliación y Explotación Comercial de Bar ubicado en Av Roque Saenz Peña e H. Yrigoyen" y CONSIDERANDO: Que, es facultad del Departamento Ejecutivo designar las Comisiones precitadas. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y de Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 13/2014, tramitada por Expte. N° 4059-4061/2014 referida a la "Adjudicación en Concesión para la Refacción, Ampliación y Explotación Comercial de Bar ubicado en Av Roque Saenz Peña e H. Yrigoyen" para el día Quince (15) de Agosto, a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario General, Secretario de Economía, Subsecretaría de Desarrollo Economico y Planeamiento Estratégico y Jefe de Compras.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2380**  
**13-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que dieran origen al expediente del registro municipal Nro. 4059-4614/2014 debido a la necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Seminario Líderes Municipales organizado por CIPPEC, a llevarse a cabo en Capital Federal, desde el día 19 y hasta el 22 de Agosto de 2014 inclusive, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Designase a la señora Subsecretaría de Acción Social, Licenciada Paola RIZZO, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por: traslado, peajes, movilidad dentro de la ciudad de Buenos Aires, hospedaje y comidas que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2381**  
**14-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4619/2014, en el que En Vivo Group S.A., solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para la presentación del show del conjunto "No te va Gustar", a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia que dichos eventos merecen, atento la relevancia artística del citado conjunto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6439/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal las presentaciones del conjunto musical "No te va Gustar" a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2014, en las Instalaciones del Complejo Deportivo Municipal ?Gral. San Martín?, organizadas por En Vivo Group S.A.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para los eventos a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al organizador, que deberá abonar los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAPF,

como así también iniciar por ante la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad los trámites que hubiere lugar para poder llevar a cabo la realización de los citados espectáculos y hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización de los eventos, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2382**  
**14-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-4255-2014; Las previsiones de la Ordenanza N° 4924 que crea el Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis en el partido de Junín, regula el funcionamiento del mismo; Que al día de hoy ya se llevan castrado más de 23.000 animales y la experiencia ganada en estos casi 10 años de funcionamiento ininterrumpido, exige llevar adelante nuevas reglamentaciones para mejorar el funcionamiento del servicios, y bregar por la salubridad de los animales, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario informar de manera clara y fehaciente a la persona que lleva un animal al Centro sobre los detalles de las intervenciones que allí se realizan y sus riesgos, deslindando la responsabilidad de los profesionales y del personal que se desempeña en el mismo, por los riesgos inherentes a una correcta prestación veterinaria; Que las intervenciones quirúrgicas de castración son diarias y permanentes; Que los animales atendidos por Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis llegan por diversas y muy diferentes vías, propietarios de los animales, tenedores de los animales, vecinos que encuentran animales vagabundos, entidades de bien público que se dedican a la protección de los animales, entidades de bien público que representan a vecinos, personal municipal dependientes de diferentes áreas municipales que durante su actividad se encuentran en la necesidad de llevar animales al Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, como lo son los operarios municipales que cumplen funciones en la Dirección de Inspección General, en la Agencia de Seguridad Vial, en el Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis o en cualquier otra dependencia municipal; Que resulta necesario implementar un Consentimiento Informado de Anestesia y Cirugía; Que el consentimiento informado supone la declaración por la que el propietario, previamente informado y consciente del diagnóstico, pronóstico y tratamiento, así como de los beneficios, consecuencias y riesgos asociados al mismo y de sus alternativas, manifiesta libre e inequívocamente, en ejercicio del derecho de elección y autodeterminación, su específica conformidad con la intervención propuesta; Que los propietarios, después de haber obtenido la información precisa y suficiente, para prestar su conformidad deberán suscribir la documentación del Consentimiento, dejando constancia fehaciente de las responsabilidades, alcances y obligaciones de los propietarios/tenedores de los animales y del veterinario o personal actuante del Centro de Zoonosis; Que el consentimiento informado es obligatorio, debiendo aplicarse cualquiera que sea la magnitud de la cirugía; Que es el veterinario y/o quien va a realizar el procedimiento, quien debe explicar convenientemente al propietario todas aquellas dudas que puedan surgir; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal, haciendo uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Implementase en el Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis el Consentimiento Informado de Anestesia y Cirugía antes de cada una de las intervenciones quirúrgicas que se realicen en el mismo.-

ARTICULO 2do: El Consentimiento Informado de Anestesia y Cirugía constará de un formulario, que deberá ser firmado por el propietario/tenedor del animal, y por el profesional que realizará la intervención quirúrgica.-

ARTICULO 3ro: Como anexo N°1 de este decreto se establece el modelo tipo de formulario de Consentimiento Informado de Anestesia y Cirugía.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese.- Anexo I CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ANESTESIA Y CIRUGIA N° Legajo : ?..... CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN QUIRÚRGICA El Sr. Propietario y/o tenedor responsable del paciente quirúrgico, reconocen como correctos los siguientes datos identificatorios: Apellido y nombre: Domicilio Legal, calle:.....Nro: ?.....Piso: ?.....Dpto: ?..... Localidad:....., Junin, Bs. As. TE: ?..... PACIENTE QUIRÚRGICO: Canino ?..... Felino ?..... Raza ?..... Indefinida ?..... Edad: ?..... Tamaño: Chico..... Mediano..... Grande ?..... Sexo: Macho ?..... Hembra ?..... Pelaje: Color ?..... Largo ?... Mediano ?... Corto ?... Tratamiento Veterinario Actual : Si ?.. No ?.. No sabe ?... Si : ?.....

El Propietario y/o tenedor responsable autoriza al equipo de médicos veterinarios del Centro de Sanidad Animal y Zoonosis a que se intervenga quirúrgicamente a su animal, y a disponer y proveer toda práctica o servicio adicional que crean necesarios, incluyendo la administración de anestesia, y la ejecución de servicios patológicos, radiológicos, etc; facultando a los profesionales actuantes a examinar, extirpar y disponer para propósito científico de todo tejido, órgano o miembro que ellos extraigan de la operación que se le practique. Facultándose a efectuar cualquier otro procedimiento terapéutico- quirúrgico se estime conveniente; habiendo tomando conocimiento pormenorizado de cada uno de los eventuales riesgos que pudiesen sobrevenir con motivo del tratamiento y/o intervención mencionados, y notificándose expresamente que, tal como se le ha informado, no es posible garantizar el resultado o cura del tratamiento y/o intervención a que será sometido el animal, y asumiendo de su parte sin objeciones - para el caso que se produzcan ? las consecuencias emergentes de las eventualidades aludidas. Manifestando asimismo liberar a los médicos ? veterinarios y a sus ayudantes, de toda responsabilidad en relación a la intervención aludida; asumiendo plenamente la obligación del cuidado del animal durante el periodo de convalecencia y posterioridad. El Centro de Sanidad Animal y Zoonosis no es

responsable por la condición médica del animal desde antes de la cirugía.-  
Firma:..... Aclaración:..... DNI:.....  
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2383**  
**14-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4633/2014, por la Sociedad de Fomento Barrio "El Picaflor", de esta ciudad, con destino a solventar gastos ocasionados por la remodelación de la sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio "El Picaflor", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2384**  
**14-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4288/2014, por Dña. HERRERA, NIDIA GLORIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. HERRERA, NIDIA GLORIA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2385**  
**14-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 180 de fecha 16 de enero del corriente año (Expediente Nro. 4059-336/2014), se otorgó a favor de Dña. Norma Graciela BORLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900.-), con destino a solventar gastos de subsistencia; Que la recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de agosto del corriente año, a Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 180/2014, a Dña. Norma Graciela BORLA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2386**  
**14-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2338/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de ocupado por Dn. FERRARI, ATILIO OSVALDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 8/10, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 13 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERRARI, ATILIO OSVALDO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble ubicado en AVDA PADRE RESPUELA 30, de JUNIN (Partida Nro 23254-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de

Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2387**  
**14-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4606/2014, por la profesora IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA, con destino a solventar gastos que le demandará a alumnos de nuestra ciudad, participar en las Olimpiadas Matemáticas Provincial a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 y 12 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la profesora IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas- Rubro Afectado 1750143- Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2388**  
**14-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3541/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 15 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. STRIONE, RAUL EDUARDO (D.N.I. 10211216), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio DYR698 (Partida Nro 28156-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuotas año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2389**  
**14-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4613/2014, por el presidente de la PEÑA DON FELIX, con destino a solventar gastos que le demanda la refacción de sus instalaciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la PEÑA DON FELIX, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2390**  
**14-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4232/2014 por Dña. MENITE, NATALIA ERICA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 35 CENTAVOS (\$5314,35.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MENITE, NATALIA ERICA D.N.I. 25622914, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$3580.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AMALIA 1010, de JUNIN (Partida Nro 53827-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35 CENTAVOS (\$1734,35.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2391 14-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5537-2012 en el cual mediante Decreto N°2485/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FGT508, en relación al inmueble de calle Álvarez Rodríguez N°140 -Pda.44329- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.17 el Sr. Secretario de Economía informa que el titular del rodado exento ha solicitado la desafectación de la exención del pago del estacionamiento medido asociado a la Pda.44329, considerándose que si bien existen otros pedidos de exención respecto de idéntica partida, el del Sr. Juan Ignacio Alzari es la primera en el tiempo; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2485/2012, FGT508 en relación al inmueble de calle Álvarez Rodríguez N°140 -Pda.44329- por dominio JEB561 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2392 14-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1944/2014, por Dña. GUTIERREZ, MARIA ROSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUTIERREZ, MARIA ROSANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que permitan el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2393 15-08-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3876/2014 - Licitación Privada N° 47/2014 referida a : "Provisión de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado Público", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que referente al ítem N°35, se informa que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. es la más económica, pero la misma no cumple con las características solicitadas en Pliego en cuanto a su estructura y adaptabilidad a las ya existentes utilizadas por este Municipio, aconsejando adjudicar el ítem a la firma Alumbrar Patagónica S.A. porque que las mismas cumplen en similitud y adaptabilidad a las ya existentes que fueron compradas anteriormente y se encuentran funcionamiento. Que la Comisión sugiere adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., los ítems N° 1; 2; 3; 5; 7; 9; 17; 18; 26; 27; 28; 29; 31; 32; 40 y 42, en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$213.775,10.-); adjudicar a la firma ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L. Los ítems N° 19; 20; 33; 35; 37; 44; 46; y 47 en la suma total de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 ( \$ 69.005,00.-); adjudicar a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A., los ítems N° 4; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 21; 23; 24; 25; 34; 41; 43 y 45 en la suma total de PESOS: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 ( \$ 77.355,50.-). Que se desestime el ítem N° 6 ya que hubo ofertas al respecto. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. los ítems N° 1; 2; 3; 5; 7; 9; 17; 18; 26; 27; 28; 29; 31; 32; 40 y 42, de la "Provisión de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado Público" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE

MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10 CVOS.- (\$213775,10.-); a la firma ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. Los ítems N° 19; 20; 33; 35; 37; 44; 46; y 47 en la suma total de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 ( \$ 69.005,00.-); a la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A., los ítems N° 4; 8; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 21; 23; 24; 25; 34; 41; 43 y 45 en la suma total de PESOS: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 ( \$ 77.355,50.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3876/2014 - Licitación Privada N° 47/2014.-

ARTICULO 2do: Desestímese el ítem N° 6 ya que hubo ofertas al respecto.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2394 15-08-2014

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4153/2014 - Licitación Privada N° 51/14 referida a la: "Provisión de nafta super para talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que de acuerdo a informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones y la firma Nueva Carlina S.A no cumple con lo estipulado en el Artículo N°18 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se rechaza su oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase el ítem N° 1 a la firma Cereales Don Nino S.A en la suma total de PESOS: CIENTO OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 ( \$ 108.150,00.-); el ítem N° 2 a la firma Nueva Carlina S.A en la suma total de PESOS: CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ( \$ 101.250,00.-) de la "Provisión de nafta super para talleres municipales", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4153/2014 - Licitación Privada N° 51/14.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Goror Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2395 15-08-2014

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3141-2014; El Decreto N°1881 del 16 de junio de 2014 cuya copia luce a fs.13; El recurso de reconsideración deducido por la causante de autos a fs.15; El dictamen legal de fs.17; La solicitud de pronto despacho incoada a fs.18, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo -Dec.1881 del 16/06/14- en crisis, desestimó el reclamo formulado por la Dra. María Guadalupe Pelusso, pedimento en el que impetra ser indemnizada por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su patrimonio por la rotura del rodado dominio KLX100, como consecuencia de un accidente de tránsito acaecido el día 14 de abril de 2014 en la intersección de calle Paso y Av. San Martín, y en el que participara por lo demás el Sr. Juan Manuel Ortega DNI 32.123.991; Que dicha decisión fue adoptada en mérito a que tando de las alegaciones de la pretensora, así como de los elementos objetivos de convicción traídos, no existe relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso y el actuar de la Administración; Que contra dicha decisión se agravia la iniciadora a fs.15, deduciendo recurso de reconsideración -art.86 Ord. General 267/1980-; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, hace lo propio a fs.17, y se reitera en el entendimiento que los hechos narrados en el libelo de inicio no guardan relación de causalidad con el accionar de la Municipalidad, siendo imputables exclusivamente a un tercero ajeno a la administración; Que en tarea resolutoria huelga afirmar que la agraviada no incorpora en su impugnación elemento novedoso alguno que autorice conmovér válidamente la decisión en crisis, o posea virtualidad suficiente para autorizar la revisión del mismo; Que el propio relato de la recurrente -fs.1/4- describe el siniestro vial sufrido en fecha 14 de abril del corriente año 2014 en circunstancia en que la iniciadora circulaba por calle Paso -a las 20:30hs aprox.- y al llegar a la intersección con la Av. San Martín intenta sobrepasarla -luego de haber aminorado la marcha prudencialmente- comienza la maniobra al ver que nadie circulaba por la arteria que pretendía traspasar, y cuando ya finalizaba el cruce un ciclomotor la impacta en su puerta trasera izquierda sin luz reglamentaria; Que el relato se complementa con la afirmación de la peticionante en el sentido que existía una camioneta Hilux estacionada en la intersección, que disminuía la visibilidad, encontrándose por lo demás la luminaria pública del lugar fuera de servicio; Que la causante aduna que el conductor del ciclomotor no sufrió consecuencias por el el hecho, procediendo mas luego intentó agredirla por considerarla la única responsable del evento, atacando al automotor de su propiedad, produciéndole daños de distinta consideración (rotura espejo del conductor, capot y portón trasero, parante superior trasero izquierdo y puerta del conductor), lo que motivó que instara una actuación penal preparatoria; Que mas luego se reprocha la labor del Municipio al permitir la circulación en la vía pública de rodados sin luces reglamentarias y el seguro de ley, agraviándose el hecho por la falta de presencia policial, cual fue requerida en forma insistente por la causante; Que de un nuevo análisis del planteo, no se puede sino arribar a idéntica

conclusión, no existe relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso y el actuar de la Administración, lo que exonera del deber de reparar, siendo el perjuicio sufrido por la presentante consecuencia directa e inmediata del obrar de un tercero ajeno a la Comuna; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso deducido por la Dra. María Guadalupe Peluso a fs.15, al resultar impotente para autorizar la revocación del decreto en crisis.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, Transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese en el domicilio constituido de Pelegrini N°881 por Mesa de Entradas a la causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2396

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1543 de fecha 06 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1543 de fecha 06 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RODRIGUEZ CASTRO GABRIEL RAUL (D.N.I. 34548475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2397

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1410 de fecha 22 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1410 de fecha 22 de abril de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PUGLIESE HECTOR JAVIER (D.N.I. 28154596) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2398

15-08-2014

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ESPILA MARILINA GABRIELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Agosto de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médica en las Unidades Sanitarias a ESPILA MARILINA GABRIELA (D.N.I. 25294880) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- (\$8000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2399

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1278 de fecha 09 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1278 de fecha 09 de abril de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE .-(\$3115) equivalente al Personal OBRERO IV, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PECINI ALEJANDRO ANTONIO (D.N.I. 26566331) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2400

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 731 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 731 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ELECTROMECANICA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585) equivalente a clase OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORDOBA MATIAS RENE (D.N.I. 28390901) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2401

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 733 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 733 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$3585) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RODRIGUEZ CARLOS MARCELO (D.N.I. 17282874) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2402

15-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 232 de fecha 21 de enero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 232 de fecha 21 de enero de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2403**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1864 de fecha 16 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1864 de fecha 16 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO. -(\$3585) equivalente a clase OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SAITZ SERGIO JAVIER (D.N.I. 23788939) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2404**  
**15-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4637-2014 principiadas por impulso de la Secretaría de Gobierno a fs.1; La nota cursada por la Sra. Contadora Municipal que corre a fs.2; La Notificación de Infracción, citación de pago voluntario y emplazamiento para cumplir con el deber de informar los datos del conductor, y oponer defensas expedida por la Municipalidad de Junín -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Buenos Aires -fs.4-; El comprobante de pago de la multa respectiva con el descuento del 50%, de fs.3, y; CONSIDERANDO: La necesidad de determinar la identidad, e investigar la responsabilidad del agente municipal encargado de la conducción del rodado Volkswagen Saveiro D, dominio AGH768 al momento de la comisión de la infracción de tránsito constatada el día 14/04/2014 a las 12:48 hs en Ruta Nac. Nº7, km 257 -Junín-, consistente en violar el límite máximo de velocidad, ello en mérito a tener que responder la Municipalidad por el importe de la multa respectiva; Las previsiones del art.91 de la Ley 11.757; El Intendente municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir la investigación presumarial edictada por el art.91 de la ley 11.757, a efectos establecer la identidad y desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal, en el hecho a que se hace referencia en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2405**  
**15-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4638-2014 principiadas por impulso de la Secretaría de Gobierno a fs.1; La nota cursada por la Sra. Contadora Municipal que corre a fs.2; La Notificación de Infracción, citación de pago voluntario y emplazamiento para cumplir con el deber de informar los datos del conductor, y oponer defensas expedida por la Municipalidad de Junín -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Buenos Aires -fs.4-; El comprobante de pago de la multa respectiva con el descuento del 50%, de fs.3, y; CONSIDERANDO: La necesidad de determinar la identidad, e investigar la responsabilidad del agente municipal encargado de la conducción del rodado Kia K2500, dominio HEO942 al momento de la comisión de la infracción de tránsito constatada el día 11/04/2014 a las 12:15 hs en Ruta Nac. Nº188, en su cruce con Av. Libertad -Junín-, consistente en violar el límite máximo de velocidad, ello en mérito a tener que responder la Municipalidad por el importe de la multa respectiva; Las previsiones del art.91 de la Ley 11.757; El Intendente municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir la investigación presumarial edictada por el art.91 de la ley 11.757, a efectos establecer la identidad y desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal, en el hecho a que se hace referencia en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2406**  
**15-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-

4636-2014 principiadas por impulso de la Secretaría de Gobierno a fs.1; La nota cursada por la Sra. Contadora Municipal que corre a fs.2; La Notificación de Infracción, citación de pago voluntario y emplazamiento para cumplir con el deber de informar los datos del conductor, y oponer defensas expedida por la Municipalidad de Junín -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Buenos Aires -fs.4-; El comprobante de pago de la multa respectiva con el descuento del 50%, de fs.3, y; CONSIDERANDO: La necesidad de determinar la identidad, e investigar la responsabilidad del agente municipal encargado de la conducción del rodado Volkswagen Saveiro 1.6L GP, dominio NRZ383 al momento de la comisión de la infracción de tránsito constatada el día 03/06/2014 a las 11:05 hs en Av. de Circunvalación en el cruce con calle Cte. Acha de Junín, consistente en violar el límite máximo de velocidad, ello en mérito a tener que responder la Municipalidad por el importe de la multa respectiva; Las previsiones del art.91 de la Ley 11.757; El Intendente municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir la investigación presumarial edictada por el art.91 de la ley 11.757, a efectos establecer la identidad y desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal, en el hecho a que se hace referencia en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2407**  
**15-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4284/2014, por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, con destino a solventar los gastos que le demande la realización de la obra de calefacción de dicho templo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2408**  
**15-08-2014**

VISTO: El Decreto Nro. 1141/2014, obrante a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-724/2014, por el que este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a favor de la Asociación de Confeccionistas de Junín, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, donde la beneficiaria manifiesta destinar el mismo para el pago del alquiler del inmueble donde funciona el Centro de Servicios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el destino del subsidio mensual otorgado por este Departamento Ejecutivo -Decreto Nro. 1141/2014- a favor de la Asociación de Confeccionistas de Junín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2409**  
**15-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3351/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CALIXTO TOMAS (D.N.I. 4976514), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 GL SD 5P Dominio CGV580 (Partida Nro 22206-0/00), por la 2da., 3ra. y 4ta. cuota año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2410**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 778 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Asistencia al Discapacitado, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 778 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD con una asignación mes de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente a clase TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MAURE RODRIGO WILFREDO (D.N.I. 33943954) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 40.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2411**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1773 de fecha 30 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1773 de fecha 30 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BORDAGARAY M

ARTIN (D.N.I. 32195755) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2412**  
**15-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4233/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Manuel Joel M

ARTIREN, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Vazquez Nro. 120, de esta ciudad, Partida Nro. 8458, al vehículo Dominio EZG 983, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2413**  
**15-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7109/2013, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Stella Maris PAPA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Roque Saénz Peña Nro. 301, de esta ciudad, Partida Nro. 59783, al vehículo Dominio KHM 881, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2414**  
**15-08-2014**

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-4464/12, Licitación Pública Nº 15/12, referido a la ?Provisión del Servicio de Emergencias Medicas para Accidentes en Via Publica y P.N.L.G?.- CONSIDERANDO: Que la empresa Intermed de Junin S.A. solicita la redeterminación de precios, según lo estipula el Art. 33 del Pliego de Bases y Condiciones de la precitada Licitación.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase a partir del mes de Julio y hasta finalizar el contrato vigente la redeterminación de precios por el Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública y en el Parque Natural Laguna de Gomez a la firma Intermed de Junin S.A, mencionada en los considerandos presentes.-

ARTICULO 2do: Se abonará como incremento de mayores costo la suma total de PESOS: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 53/100 CTVOS.- (\$ 11.986,53.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública y la suma total de PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 CTVOS.- (\$ 6.286,81.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas en el P.N.L.G. de acuerdo al Art. 33 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 15/12.- Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2415**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 732 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 732 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente a clase OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MARQUEZ DIEGO MATIAS (D.N.I. 34984421) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2416**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 737 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 737 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente a clase OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PEÑA DIEGO ADRIAN (D.N.I. 36364020) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2417**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1737 de fecha 26 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1737 de fecha 26 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MEDINA FRANCO GASPAS (D.N.I. 37251164) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2418**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 467 de fecha 10 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 467 de fecha 10 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SOSA LUIS DIEGO HERNAN (D.N.I. 41171524) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2419**  
**15-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1772 de fecha 30 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1772 de fecha 30 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente a la clase OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA WALTER IGNACIO (D.N.I. 16415039) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2420**  
**15-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4639-2014 principiadas por impulso de la Secretaría de Gobierno a fs.1; La nota cursada por la Sra. Contadora Municipal que corre a fs.2; La Notificación de Infracción, citación de pago voluntario y emplazamiento para cumplir con el deber de informar los datos del conductor, y oponer defensas expedida por la Municipalidad de Junín -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Prov. de Buenos Aires -fs.4-; El comprobante de pago de la multa respectiva con el descuento del 50%, de fs.3, y; CONSIDERANDO: La necesidad de determinar la identidad, e investigar la responsabilidad del agente municipal encargado de la conducción del rodado Ford Cargo 712, dominio HNI302 al momento de la comisión de la infracción de tránsito constatada el día 26/05/2014 a las 12:06 hs en calle Juan Jaures entre la altura 350 y 400 -Junín-, consistente en violar el límite máximo de velocidad, ello en mérito a tener que responder la Municipalidad por el importe de la multa respectiva; Las previsiones del art.91 de la Ley 11.757; El Intendente municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir la investigación presumarial edictada por el art.91 de la ley 11.757, a efectos establecer la identidad y desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal, en el hecho a que se hace referencia en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2421**  
**19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2023 de fecha 30 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestacion, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2023 de fecha 30 de junio de 2014 a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente VIDAL GUSTAVO HERNAN (D.N.I. 32066384) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2422**  
**19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 742 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 742 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ASTRADA HECTOR DANIEL (D.N.I. 36649498) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2423**  
**19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1629 de fecha 16 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1629 de fecha 16 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BLAIOTTA LAUTARO DAVID (D.N.I. 36922280) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2424**  
**19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº

743 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 743 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BARALE CARLOS DANIEL (D.N.I. 34548311) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2425 19-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Agosto de 2014 Coordinador Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente TOMINO GASTON ROBERTO (D.N.I. 29147352) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2426 19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 739 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 739 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ACUÑA GONZALO PATRICIO (D.N.I. 36050515) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2427 19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 740 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 740 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALLENDE JUAN CARLOS (D.N.I. 21947876) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2428 19-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 741 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 741 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES -(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALONSO MARIANO (D.N.I. 29894970) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2429 19-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-280/1996, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. IGLESIAS, ADELFINA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 195/198, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 199 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. IGLESIAS, ADELFINA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASAJE DEL PRADO 322, de esta ciudad (Partida Nro 20663-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2430 19-08-2014**

VISTO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-4480/2014, el MOTO QUAD JUNIN , solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Carrera de Enduro Baires, a llevarse a cabo durante el mes de Septiembre del corriente año en la ciudad de Junin, y CONSIDERANDO: La importancia Deportiva y Turística que este tipo de actividades generan en la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal la Carrera de Enduro Baires, a llevarse a cabo durante el mes de Septiembre del corriente año en la ciudad de Junin.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2431 19-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4693/2014, en el que el agente municipal Rodrigo Gastón GONZALEZ, D.N.I. Nro. 28.228.044, solicita se le autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6439 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Rodrigo Gastón GONZALEZ, D.N.I. Nro. 28.228.044, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2432**  
**19-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-845/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CIANFAGNA, GABRIEL MARCELO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 115/121, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 122 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6439, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. 3784/2013-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CIANFAGNA, GABRIEL MARCELO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en TUCUMAN 244, de JUNIN (Partida Nro 55233-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2433**  
**19-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4036/2014, por Dña. LANCHA, PATRICIA ELIZABETH, con destino a solventar gastos que le demandó la construcción de un pozo ciego en la vivienda que ocupa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, PATRICIA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$1196.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2434**  
**19-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4617/2014, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, con destino a compra de hierros para la construcción de una tribuna cabecera sobre Avenida Arias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2435**  
**20-08-2014**

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3770/2011, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ordenanza impositiva N° 6440; Ordenanza fiscal N° 6439) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A., por el período 2011; Los Detalles de Medios correspondientes al año 2011 de fs. 1/17; El descargo articulado a fs. 18/36, por parte de la requerida en la persona de su apoderado Nicolás Pinciroli -según lo acredita con el documento de fs. 38/42; La fotografías que lucen a fs.43/76; La Cedula de notificación de fs. 99 en la que se notifica a COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. en fecha 23/01/2012 la resolución adoptada por la Secretaría de Economía que luce a fs. 100/107, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosas del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011 (ver fs.108); El recurso interpuesto por la quejosa a fs. 77/98, en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal; El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs.110/112, de fecha 09/10/2013, y; CONSIDERANDO: Que se ha procedido a glosar documentación perteneciente a estas actuaciones que se encontraba en otro expediente; Que en virtud de lo dicho anteriormente se refoliaron las

actuaciones a medida que se agregaba la documentación; Que la quejosa se agravia a fs. 77/98 de la decisión adoptada a su respecto por la Secretaría de Economía de fs 100/107, por la cual se determina el Derecho de Publicidad y Propaganda que deberá tributar -por el período 2011-; Que los fundamentos dados a efectos conover la resolución en crisis se sintetizan en los siguientes ítems: \*Nulidad de la resolución notificada, desconocimiento de la determinación de oficio efectuada y de la suma fijada; \*Inconstitucionalidad; \*Defectos formales en las determinaciones; \*Acta de constatación por revelamiento propio; \*Impugnación actuación de terceros; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso, las circunstancias fácticas que surgen de autos y la resolución en crisis; Que respecto a las actas de relevamiento de medios, las mismas se realizan en los locales de acceso público ? individualizados en el detalle en el que se le hizo saber a la quejosa los medios de publicidad que se le atribuyen? y en ellas se relevan medios, y se individualizan hechos imponibles y sujetos obligados al pago del tributo distintos a COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. El sigilo fiscal obliga al Señor Intendente y a Tributo SRL a mantener en reserva la situación fiscal de otros contribuyentes, bajo apercibimiento de verse incurso el Señor Intendente y/o el funcionario que lo viole y/o Tributo SRL en el delito tipificado por los arts. 156 y 157 del Cód. Penal; Esto es claramente expuesto por los Dres.- Susana C.Navarrine, y Carlos M Giuliani Fonrouge, .en (PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO TRIBUTARIO (En general) / 04.- Régimen constitucional / c) Principios y garantías / 09.- Secreto fiscal publicado por LexisNexis - Depalma ed. 2005; ?Cabe agregar ? nos dicen esos autores -que, en forma semejante al art. 101 de la citada ley 11683, el art. 86 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y el art. 462 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de dicha Ciudad contemplan el instituto del secreto fiscal; La disposición en examen obliga a guardar secreto sobre declaraciones juradas e informes de los contribuyentes y responsables y, como vimos en el parágrafo anterior, tiene origen en la reforma de 1946; Los magistrados, funcionarios, empleados, etc., que por su cargo tengan conocimiento de los negocios de particulares, deben mantener "el más absoluto secreto", como dice el art. 101. Por tal motivo, entendemos que un funcionario llamado a declarar como testigo en juicio puede negarse a responder al interrogatorio sobre actos de servicio que interesen a terceros, amparándose en la obligación de mantener el secreto profesional, cuya violación es castigada por los arts. 156 y 157, Cód. Penal. 3.4. Terceros contratados.- La ley 23314 introduce un nuevo inciso, el c, ampliando la obligación de mantener el secreto sobre las informaciones que obtuvieran los terceros contratados en ocasión del cumplimiento de tareas administrativas inherentes a la D.G.I. La violación de este deber de reserva se sanciona con la pena prevista en el art. 157 del Código Penal, aunque, como bien lo afirma la doctrina, debería encuadrarse esa conducta en la tipificada por el art. 156 del mencionado Código, que recrimina la violación del secreto profesional.? Sentado ello, el pedido de que se agreguen o exhiban esas actas no puede admitirse; Pero a ello agreguemos que la negativa a exhibir tales pruebas, no agravia el derecho de defensa en juicio de la quejosa que bien puede en esta instancia y podrá en otras, contradecir los hechos que resultan claramente individualizados en los detalles de medios que se le notificaron, ya que allí se indican donde se estarían exhibiendo los medios publicitarios que se le atribuyen con lo que le bastará visitar esos lugares para comprobar si son o no auténticos los contenidos del acta; Que COCA-COLA POLAR ARGENTINA S.A. ha sido debidamente anunciada de los lugares y los tiempos, en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho ? exhibición del medio publicitario, el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra ?ha sido expuesto con claridad suficiente, por lo que le habría bastado corroborar lo descrito en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descrito en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo. El cual hizo, estando inhibida ahora de invocar estado de indefensión, por lo que se rechaza su planteo; Que los antecedentes de derecho surgen de los arts. 33, 60 y 102 de la Ord. Fiscal 6087/11 (Ordenanza N° 4540/03 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 4757/04 en su art. 103 inc. a, en la Ordenanza N° 5017/05 su art. 104 inc. a, en la Ordenanza N° 5180/06 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5348/07 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5507/08 su art. 102 inc. a, en la Ordenanza N° 5680/09 su art. 102 inc. a y en la Ordenanza N° 5872/10 su art. 102); y de la Licitación N° 14/09 y el contrato de adjudicación celebrado en fecha 05 de Mayo de 2009; Que asimismo, los antecedentes de hecho que promueven el acto administrativo son el relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito, en el mes de JULIO del año 2009, todo esto instrumentado en las correspondientes Actas, efectuadas conforme lo dispuesto por los arts. 17 inc. ?A?, 18, 26, 27, 29 inc. ?B?, 30, 31, 66 y cc. de la Ord. Fiscal 5680/09, 5872/10 y 6087/11; y Arts. 13 y cc. de la Ord. Impositiva 5681/09, 5873/10 modificada por la 5878/11 y 6088/11; y en la omisión de presentar las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos reclamados, todo conforme lo dispuesto los arts. 17 inc. ?a?, 26 y 27 de la ord. Fiscal, bajo los apercibimientos dispuestos en los art. 33, 59, 60 y cc. de la citada Ordenanza Fiscal, situación ésta que da origen a la determinación de Oficio de los hechos imponibles por parte de la Municipalidad; Que en ausencia de la declaración previa presentada por el contribuyente se procede a determinar los Derechos de Publicidad y/o Propaganda sobre base presunta. La declaración jurada hubiera permitido efectuar una determinación sobre base cierta; Que ?no existe precepto constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, pues mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines, depende de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera? (SCBA "Acuerdos y Sentencias", 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. causas I. 824, I. 825, I. 1139 e I. 1273 entre otras); Que es indiferente a los fines de la configuración del hecho imponible que la exhibición de la marca o publicidad se efectúe dentro de propiedad privada ya que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio

ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que la Suprema Corte provincial ha caracterizado a la publicidad como la calidad o estado público de algo y, por extensión, el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. Adunando al concepto que la finalidad de las normas locales referidas al derecho que nos ocupa consiste en gravar toda publicidad que excediendo la relativa a la individualización de las mercaderías que se expenden en el interior de los locales o establecimientos, se realiza en la vía pública o trasciende a ésta (del voto de la mayoría en autos B51394, "Favacard S.A.C.I. y F. contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda contencioso administrativa"); Que las Ordenanzas definen el hecho imponible para los períodos en reclamo y respecto de la gabela por publicidad y propaganda, del modo que sigue: ?Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los importes que al efecto se establezcan: a) La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales.?. e individualizan al contribuyente como ?...la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos ?. Que el contribuyente omitió dar cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones juradas necesarias a efectos permitirle al Municipio conocer los medios de publicidad utilizados en el distrito y de ese modo realizar el control y fiscalización del derecho respectivo (art.17 Ord. Fiscal); Que la Corte Suprema Nacional tiene resuelto en la causa T.375.XXXI "Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/acción meramente declarativa", del 18 de abril de 1997 (Fallos 320:610), que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la C.N., los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (art. 121) en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos (art. 75) (Fallos, 304:1186, entre muchos otros). Dentro de este contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen (arts. 5º y 123). Por ello es indudable la facultad de las provincias de darse sus ?leyes y ordenanzas de impuestos locales... y en general todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad sin más limitaciones que las enumeradas en el art. 108 (actual 126) de la C.N.?. (Fallos, 7:373, entre muchos otros), toda vez que ?los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña? (Fallos, 51:349; 114:282; 178:308 entre muchos otros). Por lo tanto, es lógico concluir, que ?los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos que la Constitución concede al Congreso nacional, en términos expresos un poder exclusivo, o en que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibidos a las provincias, o cuando hay una absoluta e idéntica incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estas últimas? (Fallos, 3:131; 302:1181; entre muchos otros). El sentido de las normas locales referentes entre otras cuestiones a seguridad e higiene y publicidad y propaganda no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, la Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos, 156:323 que ?el régimen municipal que los constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito para la autonomía de las provincias (art. 5º), consistente en la Administración de aquellas materias que conciernen solamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte a la Nación en su conjunto, y por lo tanto, debe estar investida de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas...?; Que a nivel local el cimer tribunal ha sostenido recientemente: ?La obligación de pagar determinadas sumas en concepto de derechos por publicidad y propaganda -de acuerdo a lo prescripto por una ordenanza y/o un decreto municipal- como consecuencia de la exhibición de logotipos identificatorios de una empresa en locales que comercializan sus productos, se justifica en razón de que la divulgación efectuada en los mismos se realiza con el fin de atraer clientes que, por ese medio, son inducidos a contratar con la firma o a obtener sus productos.?(B92444, SCBA, I 68328 I 12-7-2006; CARATULA: ?Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zárate s/ Inconstitucionalidad arts. 126 y 127 ord. Fiscal no 2812?; MAG. VOTANTES: Roncori-Soria-Genoud-Kogan-Pettigiani); Que al momento de dictaminar el servicio jurídico municipal sobre el particular entendió que la Constitución de la Provincia establece como atribución inherente al régimen municipal la de votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos, tanto como la facultad para crear o aumentar tributos (arts. 192.5, 193 inc. 2do. de la Const. Prov.; 109 sg. del dec. ley 6769/58 Orgánica Municipal); Que la Ley Orgánica Municipal establece: "...Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación e inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remate, escudos, volantes y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales.?" (art. 226 inc. 8 de la LOM); Que el principio de legalidad exige que las normas impositivas deben contener: el hecho imponible; el sujeto pasivo (contribuyente), la fijación del quantum base imponible y alícuota; Que la Ordenanza Fiscal define el hecho imponible como ?La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales?; es decir que está gravando un hecho ocurrido en el exterior del local y también en el interior del local, con trascendencia hacia fuera -visible desde la vía pública-; Que aduna el mismo cuerpo legal que "se considerará persona física o jurídica no residente a aquellas que no posean local propio o habilitado en el Partido de Junín, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dictaminar para cada caso en particular sobre el concepto de no residentes..";

Que a su vez la Ordenanza Impositiva establece en el art. 13 que "Las tasas a que se refiere el Libro Segundo, Capítulo Quinto de la Ordenanza Fiscal, se abonará de la siguiente forma: A) Por avisos, letreros y/o carteleras que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público y por cada uno..."; Que por ello el sujeto pasivo del tributo también se halla claramente determinado, del mismo modo la Ordenanza Impositiva vigente en el partido de Junín claramente establece el quantum del tributo conforme lo anteriormente expuesto; Que a mayor abundamiento, el art. 5 de la Constitución Nacional otorga a los Municipios facultades propias con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Que así el denominado "Derecho de Publicidad y Propaganda" es un tributo que las Municipalidades y comunas de nuestro país establecieron por el registro, habilitación y control de elementos publicitarios o de propaganda exhibidos en la vía pública o espacios públicos o lo que se vea de la vía pública o lugares de acceso público; Que el mentado derecho satisface necesidades propias de los municipios en la medida en que ejercen dichas atribuciones constitucionalmente otorgadas a fin de cumplir con la consecución de sus fines; Que continúa dictaminando la asesoría letrada, -con citas doctrinarias-, como bien explica García Cozzi, el poder de policía que ejercen las municipalidades tiene que ver con los tamaños, pesos, inclinaciones, soportes, ubicación y visibilidad de carteles, posters, anuncios, etc., que las empresas coloquen en los ejidos municipales, a fin de mantener la seguridad del público que transita por las calles, evitar la contaminación visual, etc. (GARCIA COZZI, José María, PET Nº 315, Ed. La Ley, diciembre de 204, p.6); Que por lo antedicho, la Subsecretaría Legal y Técnica considera que debería rechazarse el recurso interpuesto; Que, de todos modos, estos ?derechos de publicidad y propaganda? son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; Que en este sentido nos dice el Dictamen Nº 27/2007 de la Asesoría Jurídica de la Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Que asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Caba"); el voto de la mayoría sostuvo: "? Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene". Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe los ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se ?...beneficie directa o indirectamente?, de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). Consecuentemente, COCA-COLA POLAR ARGENTINA S.A. reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Que el servicio concreto y divisible prestado por el Municipio como contrapartida del tributo pretendido consiste en el efectivo control de la uniformidad, estética del espacio público y la preservación de la salubridad visual y sonora de la instalación, para evitar cualquier otro efecto pernicioso que pudiera derivarse de carteles, estructuras, publicidad móvil, propaganda escrita o gráfica, chapas, avisos, altavoces, sonidos, letreros, pasacalles, etc.; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública; Que por todo ello, y frente al plexo probatorio, lo constatado permite llegar a la conclusión fundada y razonable de que el hecho imponible descrito en la Ordenanza Fiscal, se encuentra acreditado, así como individualizada la quejosa como el sujeto pasivo de ese gravamen, y su incumplimiento de los deberes formales a su cargo; Que así las cosas corresponde sin más y a esta altura del procedimiento, determinar el monto del tributo, sus intereses por pago fuera de término y evaluar si es pasible de las multas previstas, como consecuencias de la no presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas, hechos que se tienen por probados con el silencio de la contribuyente a la intimación cursada para que las presente, todo conforme a los arts. 17 inc. ?a?, 33, 34 y cc. de la Ordenanza Fiscal; Que para aplicar y graduar las multas se sigue el criterio de la S.C.N., que desde antiguo sentó que: ?Es constitucionalmente válida la concesión de facultades jurisdiccionales a funcionarios u organismos administrativos con el objeto de amparar derechos cuya tutela es de interés público, entre ellas las del Estado para la correcta percepción de la renta pública. (Fallos 198:142.) y que las multas ?se tratan de sanciones ejemplarizadoras e intimidatorias indispensables para lograr el acatamiento de leyes que, de otro modo, serían burladas impunemente" (Fallos 185:251. Fallos 171:366) ?ya que la infracción es voluntaria y se conoce previamente la sanción, por lo cual las multas están sometidas a otros principios que los impuestos (Fallos 192:418)?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Desestímase el recurso interpuesto por COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. a fs. 77/98 en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60, 66 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

**ARTICULO 2do:** Tienen por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°67765, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

**ARTICULO 3ro:** Intímase a COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo y resoluciones confirmadas, que asciende al 21/07/2014 a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$442.368,76), discriminada de la siguiente manera: Pesos Ciento veintidós mil quinientos veintinueve con 88/100 (\$121.529,88.-) por monto, Pesos Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$99.654,50.-) por intereses, y Pesos Doscientos veintidós mil ciento ochenta y cuatro con 38/100 (\$221.184,38.-) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

**ARTICULO 4to:** Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2436  
20-08-2014**

**VISTO:** El expediente del registro municipal Nro. 4059-2557/2014, iniciado por la Dirección de Empleo de esta Municipalidad, y **CONSIDERANDO:** La necesidad de contar con un programa específico que genere las políticas públicas necesarias y convenientes para llevar adelante la capacitación y orientación de aquel sector de la población que se encuentra en situación de escolaridad pero que desarrollan su vida en una situación de vulnerabilidad, donde no se requiere solamente de la educación formal para alcanzar la inclusión social y obtener un empleo formal, que les permite organizar su vida familiar y social en un contexto diferente al que se encuentran, por tal motivo el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Créase en la órbita de la Dirección de Empleo de esta Municipalidad el "Servicio de Orientación Laboral", de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Téngase en cuenta al momento de la confección del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año fiscal 2015 la inclusión del "Servicio de Orientación Laboral", que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Empleo que depende de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2437  
20-08-2014**

**VISTO:** La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3899/2014 por Dn. BALLESTEROS, ESTEBAN ALEJANDRO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 87 CVOS (\$4258,87.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Exímase a Dn. BALLESTEROS, ESTEBAN ALEJANDRO D.N.I. 33964037, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 49 CENTAVOS (\$3052,49.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SOLDADO RICARDO M. GURRIERI 180, de JUNIN (Partida Nro 48548-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 38 CENTAVOS (\$1206,38.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2438  
20-08-2014**

**VISTO:** La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3264/2014 por Dña. BORDON, LAURA KARINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y **CONSIDERANDO:** La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHO CON 61 CENTAVOS (\$3108,61.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Exímase a Dña. BORDON, LAURA KARINA D.N.I. 23053265, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 6 CENTAVOS (\$3046,06.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 45343-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON 55 CENTAVOS (\$62,55.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2439  
20-08-2014**

**VISTO:** El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-6448-2010, referente a la Regularización del lote N° 319 del Parque Natural Laguna de Gómez; La memoria técnica (3), el croquis (2) y las fotografías (4) presentadas por el permisionario U.T.E.D.Y.C., a fs.3/9; El informe catastral y maestro de CVP correspondiente a la Pda. 53979/0-V3, de fs.13/14; La actualización de la cuenta corriente, de fs.16/17; El informe del Plan Regulador y del Secretario de Obras y Servicios Públicos, de fs.19/24; La resolución de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fs.26; La resolución de la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica en la de que se dispone la revocación del permiso de uso precario del lote N° 319 del PNLG a U.T.E.D.Y.C., de fs.27; El dictamen legal y técnico de fs.28; y **CONSIDERANDO:** Que, con el objetivo de Regularizar el Parque Natural Laguna de Gómez según la normativa vigente, se solicita al permisionario del lote N° 319 que presente la documentación necesaria a tal fin, intimación que se acredita con las copias simples agregadas a fs.1/2; Que en respuesta a la intimación cursada a fs. 3/9 se acompañan memoria técnica (3), croquis (2), fotografías de la vivienda (4), y autorización de transferencia en favor de UTEDYC del Lote N°319 del PNLG de fs.10/11; Que se adjunta informe catastral, maestro de CVP y actualización de cuenta corriente de la partida N° 53979/0-V3 correspondiente a las tasas de C.V.P. y S.S., a fs.13/17; Que el informe técnico-ambiental obrante a fs.19/23 concluye que la vivienda es inhabitable por incumplimiento de los artículos evaluados del Código de Construcción, siendo necesario el reacondicionamiento de la misma; Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos sugiere, en consideración del informe técnico-ambiental, refaccionar el lote conforme se detalla a fs.24; Que a fs. 26 la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve refaccionar el lote en cuestión, conforme lo sugerido a fs. 24; Que a fs 27, la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, en consideración que se ha firmado con el permisionario U.T.E.D.Y.C un convenio por un nuevo predio en el PNLG, mas amplio y acorde a los fines de la asociación, resuelve revocar el permiso precario de uso concedido, procediendo a la toma de posesión del lote por parte del municipio; Que llamada a dictaminar, a fs.28 la Secretaría Legal y Técnica se pronuncia en forma favorable a la procedencia de la revocación del permiso de uso precario del lote N° 319 y posterior toma de posesión por parte del Municipio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Revócase el permiso precario de uso acordado a U.T.E.D.Y.C. respecto del lote N° 319 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-V3 por haberse firmado con la permisionaria un convenio por un nuevo predio en el PNLG, más amplio y con una mejor ubicación, donde esta asociación podrá desarrollar infraestructura acorde a su fin, brindando mejores beneficios a sus asociados y mayor inversión en el Parque Natural Laguna de Gómez.-

**ARTICULO 2do:** Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

**ARTICULO 3ro:** Intímase a U.T.E.D.Y.C a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

**ARTICULO 4to:** Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2440  
20-08-2014**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal 4059-5151-2013; Que a fs.1 el Sr. Anibal Cesar Screpanti solicita su

inscripción en el Registro de Aspirantes de lotes en el Parque Natural Laguna de Gómez; Que a fs.13 por Decreto N°3090 del 01/11/2013 se le adjudica el lote N° 360, partida 53979/0-22, bajo condición de que el permisionario presente dentro del plazo de 30 días de notificado de la adjudicación el proyecto de la vivienda a construir en el fundo; Que habiendo sido fehacientemente notificado en fecha 30/12/2013, -según constancia de fs. 22-, a efectos se presente plano de factibilidad en el término de treinta días; y se confiere un término de 360 días a efectos se construya en el fundo la vivienda respectiva, ello bajo apercibimiento de cancelación del permiso conferido; Que a la fecha no se ha cumplido con lo solicitado, mostrando por parte del permisionario desinterés y/o imposibilidad de realización; Que a fs.23 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve revocar el permiso precario de uso concedido al Sr. Screpanti Anibal y la quita de las tasas generadas desde la adjudicación hasta la fecha, debido a la falta de uso del predio, encontrándose el mismo en la condición de baldío; Que a fs. 24 la Secretaría Legal y Técnica manifiesta no tener objeciones que oponer a la revocación del permiso y la consecuente quita de las tasas generadas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Screpanti Anibal Cesar, respecto del lote N° 360 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-22, por incumplimiento de la condición establecida en el art. 1 del decreto de adjudicación N° 3290/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2441 20-08-2014**

VISTO: La renuncia presentada por el agente SPINA CARLOS ALBERTO, con desempeño en Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente SPINA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 25294558) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2442 20-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el SECRETARIO DE SALUD, TALANI HUGO ALEJANDRO, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1750 a la agente GALVAN MALENA ISABEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1020 de fecha 17 de marzo de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementése a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Agosto de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5250).- por el mes de agosto para cumplir tareas como OBSTETRA "Ad Honorem", a la agente GALVAN MALENA ISABEL (D.N.I. 24405828) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2443 20-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 JERARQUICO II (Jefe Departamento Terminal de Omnibus) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GUEVARA MIRTA SUSANA (D.N.I. 10211275) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2444 20-08-2014**

VISTO: La renuncia presentada por el agente MOYA WALTER ORLANDO, con desempeño en Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 Agente MOYA WALTER ORLANDO (D.N.I. 16476730) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2445 22-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4790/2014, por Dña. CAPORALE, MARIA LORENA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CAPORALE, MARIA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2446 22-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4205/2014 por Dña. ARIAS, MICAELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67 CENTAVOS (\$5369,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ARIAS, MICAELA D.N.I. 32923917, del pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JACARANDA 265, de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 23093-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 67 CENTAVOS (\$2869,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2447 22-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 Categoría CAT.10 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente NIEVAS LUCIANO NESTOR (D.N.I. 25034016) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2448 22-08-2014**

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4708-2014 principiadas por impulso del Sr. Secretario de Gobierno a fs.1; La atenta nota cursada por la Sra. Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos con la que se acompaña denuncia formulada por la Sra. Mabel Muñoz, DNI 12.557.135 de fs.2/3; La documentación que en copia simple luce a fs.4/6, y; CONSIDERANDO: La necesidad de investigar si los agentes municipales Juan José Ortiz y Claudio Horacio Galvan, numerarios de la Dirección General de Inspección y Controles Urbanos han incurrido en la transgresión en el desempeño de su cargo que es denunciada por la Sra. Mabel Muñoz por ante la Directora Gral. Graciela Barco, consistente en solicitar el día 14 de agosto a la denunciante la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) a cambio de no decomisar mercadería de su local sito en calle Cte. Acha N°194 de Junín -ver fs.3-; Que en mérito a las previsiones de los arts. 257 y 258 de la LOM, y arts. 70, 72, 73, 74, sstes. y cctes. de la ley 11.757 y los precedentes citados, el Intendente en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo previsto en la ley 11.757, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en los agentes Juan José Ortiz y Claudio Horacio Galvan, en el hecho referenciado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2449

22-08-2014

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4138-2014, iniciado por impulso del Sr. Secretario de Seguridad Victor Knappe (fs.1); La nota cursada por el Sr. Comisario Inspector Jefe Policía Distrito Junín, Miguel Ángel Zabala -fs.2-, a la que se aduna presupuesto de mano de obra -fs.3-, resolución del Comisario Inspector Subjefe Dptal. III Junín de fs.5; La copia simple de la resolución N°1.1.17:191 del Ministro de Seguridad, el Convenio de Colaboración Institucional, Protocolo Adicional y su anexo N°I de fs.7/11, y; CONSIDERANDO: Que la nota cursada por los Sr. Comisario Inspector Jefe Policía Distrito Junín, Miguel Ángel Zabala, impetra la rescisión del convenio otrora firmado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs.As. con la Municipalidad de Junín y en cuya virtud el Gobierno Local cedió en comodato diez automóviles que se identifican en el anexo I del mentado convenio y los equipos de seguimiento satelital y computadoras adaptadas para ser utilizados como pantallas de dicho sistema de control, que tuvo en vista el mejoramiento de la logística policial en el partido, ello en relación al rodado marca Chevrolet Corsa, año 2005, Dominio ESY299, por presentar desperfectos cuya reparación superan su valor venal; Que el protocolo adicional del convenio marco fue suscripto en fecha 20 de abril de 2005, y en su artículo 5° dispone que cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del comodato una vez transcurrido el plazo de dos años desde la firma -ver fs.10 vta.-; Que se encuentran dadas las circunstancias objetivas que autorizan la rescisión del convenio de referencia, en un todo de acuerdo con lo convenido precedentemente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase el pedido de rescisión comunicado por el Sr. Comisario Inspector Jefe Policía Distrito Junín, Miguel Ángel Zabala, y por tanto tiénese por finiquitado el protocolo suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín en fecha 20/04/2005, adicional del convenio de fecha 21/06/2001, y en cuya virtud el Gobierno Local cedió en comodato diez automóviles que se identifican en el anexo I del mentado protocolo y los equipos de seguimiento satelital y computadoras adaptadas para ser utilizados como pantallas de dicho sistema de control, en relación al rodado Chevrolet Corsa, año 2005, Dominio ESY299.-

ARTICULO 2do: Por conducto de la Secretaría de Seguridad materialicése la restitución del rodado dado en comodato y los correspondientes equipos de seguimiento y computadoras, debiendo verificarse la integridad del móvil y del equipamiento cedido.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2450

22-08-2014

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4728/2014 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una Carrera de Turismo Promocional Centro Oeste Bonaerense, a llevarse a cabo el día 31 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 14 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una Carrera de Turismo Promocional Centro Oeste Bonaerense, a llevarse a cabo el día 31 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición

resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2451

22-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5758-2012 en el cual mediante Decreto N°2348/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HKB829, en relación al inmueble de Cabrera N°133 PA -Pda.701200- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JTA533; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2348/2012, HKB829829 en relación al inmueble de calle Cabrera N°133 PA -Pda.701200- por dominio JTA533 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2452

22-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4714/2014, por Dn. ACUÑA GUILLERMO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ACUÑA, GUILLERMO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-), durante el período agosto a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2453

22-08-2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4703/2014, por Dn. GRECO, HECTOR DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GRECO, HECTOR DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2454

22-08-2014

VISTO: La renuncia presentada al cargo de Directora de Obras Particulares por ARMENDARIZ MARIA CYNTHIA, con desempeño en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de Agosto de 2014, la renuncia al cargo de Directora de Obras Particulares, volviendo a Profesional II con un régimen de 30 hs. semanales, a la agente de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente ARMENDARIZ MARIA CYNTHIA (D.N.I. 22623626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2455 22-08-2014**

VISTO: La necesidad de que en las Unidades Sanitarias cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUCIANI LILIANA KARINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, para cumplir tareas de ENFERMERA "Ad Honorem" a LUCIANI LILIANA KARINA (D.N.I. 21715471) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.- (\$3800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2456 26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4839/2014, en el que el señor representante de la Empresa Grupo Pampa Sport, solicita se declare de interés municipal el evento "Las Leonas en Junín", a realizarse el día 31 de agosto del corriente año, y se declaren huésped de honor a las integrantes del citado equipo que arribarán a nuestra ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés municipal el evento "Las Leonas en Junín", a llevarse a cabo el día 31 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2do: Decláranse Huéspedes de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a las integrantes del equipo de "Las Leonas".-

ARTICULO 3ro: Abónense los gastos que se originen por organización y alquiler de equipo de sonido, como consecuencia del evento que da cuenta el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2457 26-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4838/2014 - Licitación Privada N° 59/2014, referida a la "Provisión de materiales para Ampliación de Red de Cloacas en Barrio San Antonio", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de materiales para Ampliación de Red de Cloacas en Barrio San Antonio" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55 CVOS.- (\$257597,55.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Septiembre de 2014, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2458 26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4729/2014, en el que la señora Directora de Tercera Edad y Discapacidad de esta Municipalidad, solicita se declaren de interés municipal los eventos programados con motivo del Día de Jubilado, a conmemorarse el día 20 de setiembre próximo, y CONSIDERANDO: Que la citada área y otras de este gobierno vienen desarrollando una sostenida labor, proporcionando en este sentido distintos dispositivos para la población mayor; Que si bien desde la Dirección de Tercera Edad, se instrumentan actividades y proyectos destinados a la promoción y protección de las personas mayores, resulta importante efectuar un evento con motivo de la efeméride referida a ut-supra; Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos que se desarrollarán para festejar el Día del Jubilado, cuya organización y desarrollo estará a cargo de la Dirección Tercera Edad y Discapacidad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos necesarios que se originen a los fines organizativos para la celebración mencionada.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2459 26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-248/14, por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hogar Escuela SAN MIGUEL, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1RO.: Reconócese a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hogar Escuela SAN MIGUEL, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: WESTTREPP CURA, María Inocencia; VICE-PRESIDENTE: DEL ROSSO, María Matilde; SECRETARIA: GREEN, Beatriz; PRO-SECRETARIA: GERBAIX, Norma; TESORERO: MATTEUCCI, Mónica; PRO- TESORERO: TROILO, Stella; VOCALES TITULARES: MOLINA, María Celia; MENDOZA, Nancy; DIAZ, Laura; REPETTO, Marcela; GASTALDI; VOCALES SUPLENTES: BISCARO, Magdalena; BALBI, Alejandra; MORINI, Susana; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: TILBE, Claudia; ZBUCKY, Rodolfo; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES: RIAÑO, Diego; NIGRO, María Cecilia.-----

ARTICULO 2do.: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución puede desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.-----

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2460 26-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-645-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Mariana Andrea Suarez, DNI 27.855.166, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Junín (fs.1/2); La encuesta social de fs.3; La documentación que en copia simple corre a fs.4/5; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7; La copia de informe de dominio de fs.10/11; El acta N°39 del 16/04/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.12; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.13, y el croquis de ubicación de fs.14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.15 y 16 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.16 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2º); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3º); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$28.447), -fs.12/13-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mariana Andrea Suarez, DNI 27.855.166 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de VEINTOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$28.447) pagaderos en NOVENTA Y CUATRO (94) cuotas mensuales y

consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$247), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2461 26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7136/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Mario Gustavo CASTILLO, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Trabajadores Argentinos Nro. 1342, de esta ciudad, y CONSIDERANDO :Lo dictaminado a fojas 19/24 y 27 del expediente antes citado por la Secretaría de Acción Social y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 65to. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Mario Gustavo CASTILLO, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Trabajadores Argentinos Nro. 1342, de esta ciudad, durante el año 2014, Partida Nro. 20-220591361-0/02.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2462 26-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-929/2014 por Dña. CERULLI, MARIA CRISTINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 25 CENTAVOS (\$4706,25.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CERULLI, MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964, del pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MATHEU 1614, de JUNIN (Partida Nro 54878-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 25 CENTAVOS (\$1706,25.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2463 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MONTI MARIANGELES (D.N.I. 28259276) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2464 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 Categoría CAT.2 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente MARINO SANTIAGO (D.N.I. 37251527) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2465 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 Categoría CAT.4 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente VANELLA HERNAN MATIAS (D.N.I. 26113550) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2466 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1896 de fecha 17 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Servicios Sanitarios, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrogase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1896 de fecha 17 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en INSTALACIONES ELECTROMECANICAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINCE.- (\$4015) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARBALLO DIEGO ARIEL (D.N.I. 32195958) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2467 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 SUBSECRETARIO DE LOS TALLERES MUNICIPALES del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DARDANO CESAR AUGUSTO (D.N.I. 20653538) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2468 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 OBRERO III del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DU

ARTE ROBERTO JUAN JOSE (D.N.I. 33096839) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2469 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 868 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 868 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Terminal de Omnibus con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO -(\$3248) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al Agente GALEANO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 21959423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2470 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2205 de fecha 16 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2205 de fecha 16 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Terminal de Omnibus con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS -(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SERENELLI CECILIA LUCERO (D.N.I. 25294765) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2471 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, donde solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente MONTICELLI MARIA GENOVEVA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 223 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en CONTROL MEDICO al agente MONTICELLI MARIA GENOVEVA (D.N.I. 27563573) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2472 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$500 por mes al agente MACHERATTI ILEANA MARIELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 117 de fecha 13 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil seiscientos (\$3600,00) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD VIAL al agente MACHERATTI ILEANA MARIELA (D.N.I. 27634996) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2473 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente SIERRA FRANCISCO MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 224 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en la DIRECCION DE CULTURA al agente SIERRA FRANCISCO MANUEL (D.N.I. 4697464) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2474 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$450 por mes al agente QUECHIC JORGE MOHAMED. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 225 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en el MUMA al agente QUECHIC JORGE MOHAMED (D.N.I. 11523825) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2475 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1350 por mes al agente LAWLER MARIA TERESA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 226 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en ARCHIVO HISTORICO al agente LAWLER MARIA TERESA (D.N.I. 4518884) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2476 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$850 por mes al agente OLIVER ABEL ARMANDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 3858 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL al agente OLIVER ABEL ARMANDO (D.N.I. 13582048) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2477 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 756 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 756 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SANCHEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 26225735) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2478 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 927 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 927 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2479 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 758 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 758 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SPINACI CARLOS ARIEL (D.N.I. 17637475) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2480 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº

1993 de fecha 26 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado en el Área de Administracion y Conduccion Legislativa perteneciente al H.C.D. y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1993 de fecha 26 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Bloque del Frente Renovador con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MATELLAN LUCILA MARIELA (D.N.I. 37812917) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2481 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$850 por mes al agente SANZ JUAN MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 3860 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS al agente SANZ JUAN MANUEL (L.E. 8103685) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2482 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Acción Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LAZ ARTE SANTIAGO ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como profesor de música en el PROGRAMA ENVION a LAZ

ARTE SANTIAGO ARIEL (D.N.I. 27507898) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA .- (\$650) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2483 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente LUCIANI JOSE LUIS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 227 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en el Area Automotores al agente LUCIANI JOSE LUIS (D.N.I. 10554562) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2484 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 228 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil(\$5000,00) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al agente SOSA VALENTIN (D.N.I. 23235299) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2485**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1100 por mes al agente UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 229 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil quinientos (\$5500,00) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al agente UROSEVICH DANIEL ALBERTO (D.N.I. 12929111) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2486**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 230 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICIONES al agente M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA (D.N.I. 23398241) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2487**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente ARIGUEL MARIA ANDREA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 231 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Agosto de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas como MEDICO al agente ARIGUEL MARIA ANDREA (D.N.I. 21986886) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2488**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 233 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en MEDICOS al agente IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL (D.N.I. 25034074) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2489**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1400 por mes al agente MEDIALDEA GEORGINA LORELEY. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 2066 de fecha 03 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas como ODONTOLOGO al agente MEDIALDEA GEORGINA LORELEY (D.N.I. 32363796) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2490**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente ARZUAGA VANESA LEONOR. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 238 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL al agente ARZUAGA VANESA LEONOR (D.N.I. 28154744) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2491**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$700 por mes al agente GARCIA NORBERTO RUBEN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 2022 de fecha 30 de junio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil ochocientos (\$3800,00) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al agente GARCIA NORBERTO RUBEN (D.N.I. 23157815) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2492**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$400 por mes al agente RODRIGUEZ MANUELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 237 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil ochocientos (\$3800) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al agente RODRIGUEZ MANUELA (D.N.I. 14187485) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2493

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$400 por mes al agente SILVA NORA GRACIELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 216 de fecha 20 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil ochocientos (\$3800,00) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al agente SILVA NORA GRACIELA (D.N.I. 17466061) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2494

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$700 por mes al agente BRENTASSI MARIA FERNANDA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1774 de fecha 30 de mayo de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil ochocientos (\$3800,00) por mes para cumplir tareas como ENFERMERA al agente BRENTASSI MARIA FERNANDA (D.N.I. 20032249) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2495

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente CALVI PATRICIA CECILIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1281 de fecha 09 de abril de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas como MEDICO al agente CALVI PATRICIA CECILIA (D.N.I. 28045057) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2496

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el

INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1502 de fecha 30 de abril de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES al agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS (D.N.I. 26482386) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2497

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente BARRI GUSTAVO M

ARTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2063 de fecha 03 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en la oficina de EMPLEO al agente BARRI GUSTAVO M ARTIN (D.N.I. 23925623) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2498

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente QUIDIELLO MARIA TRINIDAD. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 241 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL al agente QUIDIELLO MARIA TRINIDAD (D.N.I. 27233209) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2499

26-08-2014

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente LUNA PAULA MARIELA EDITH. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 240 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL al agente LUNA PAULA MARIELA EDITH (D.N.I. 26668854) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2500

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

755 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 755 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ROLDAN ALAN EMANUEL (D.N.I. 36050674) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2501 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 754 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 754 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RAGNO RICARDO MATIAS (D.N.I. 32773212) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2502 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2124 de fecha 07 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2124 de fecha 07 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PESCI LUCAS MARCELO (D.N.I. 39095121) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2503 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2125 de fecha 07 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2125 de fecha 07 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente LUJAN DIEGO GASTON (D.N.I. 25034443) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

#### **DECRETO 2504 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 749 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 749 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GUTIERREZ SERGIO FABIAN (D.N.I. 20702651) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2505 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$850 por mes al agente LORANT JOSE MARIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 3859 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550,00) por mes para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS al agente LORANT JOSE MARIA (D.N.I. 12110378) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2506 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 760 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 760 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TEYELDIN MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 32195645) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2507 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente GALEANO ANA CLARA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 239 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3550) por mes para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL al agente GALEANO ANA CLARA (D.N.I. 32773023) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2508**  
**26-08-2014**

VISTO: La renuncia presentada por el agente BAZAN GONZALO, con desempeño en la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 21 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente BAZAN GONZALO (D.N.I. 34107913) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2509**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1892 de fecha 17 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1892 de fecha 17 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de TURISMO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente VIDAL BARRERA ARACELI ABIGAIL (D.N.I. 37251556) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2510**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2223 de fecha 18 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administracion y Conduccion Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2223 de fecha 18 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Salud con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$3736) equivalente al Personal DE SERVICIO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA MARIA ESTER (D.N.I. 6071863) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2511**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 354 de fecha 03 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Gral., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 354 de fecha 03 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Personal con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MALVESTUTO LUISA ADRIANA (D.N.I. 18147790) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2512**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1807 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestion de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1807 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SEGURIDAD LABORAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN .-(\$3251) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ROCHA MARIA AGUSTINA (D.N.I. 32773135) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2513**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 903 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 903 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$4884) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al Agente PERRONE GUSTAVO DAVID (D.N.I. 26113599) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2514**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 902 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 902 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina DESARROLLO SISTEMAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$2491) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MITRIATTI JUAN PABLO (D.N.I. 36818567) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2515**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2082 de fecha 04 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2082 de fecha 04 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente TISEYRA DARIAN (D.N.I. 29235629) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2516 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1077 de fecha 20 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1077 de fecha 20 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .- (\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ARAUZ MARIA GUILLERMINA (D.N.I. 32731707) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2517 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1876 de fecha 16 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1876 de fecha 16 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ALMACENES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .- (\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MANES ROMINA LORENA (D.N.I. 22786042) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2518 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BOIANELLI ALEX DAMIAN (D.N.I. 35892541) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2519 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N°

2065 de fecha 03 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2065 de fecha 03 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE ZONOSIS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .- (\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CASCO YANINA (D.N.I. 34439660) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2520 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 234 de fecha 21 de enero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 234 de fecha 21 de enero de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA en las Unidades Sanitarias con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN .- (\$3251) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente AQUISTAPACE LORENA PATRICIA (D.N.I. 26668790) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2521 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 OBRERO III del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MELNIK PEDRO SEBASTIAN (D.N.I. 32652657) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2522 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1597 de fecha 12 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1597 de fecha 12 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección PODA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BRIZUELA CARLOS M ARTIN (D.N.I. 26928675) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2523**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1863 de fecha 16 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1863 de fecha 16 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PEREZ PROENZA GERMAN ANDRES (D.N.I. 36364136) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2524**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1604 de fecha 12 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1604 de fecha 12 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección PODA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente YENZI BRAIAN NELSON (D.N.I. 38420543) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2525**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CIALLELLA MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en CASITA DEL SABER a CIALLELLA MARIA CECILIA (D.N.I. 21507084) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA .- (\$2950) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2526**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CARRIZO CLAUDIO ADRIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Maestro de Plástica en CASITA DEL SABER a CARRIZO CLAUDIO ADRIAN (D.N.I. 24652453) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA .- (\$280) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

**DECRETO 2527**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Lengua y Literatura en CASITA DEL SABER a LUISO MARIA CECILIA (D.N.I. 26299779) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$1265) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2528**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora de Educación Preescolar en CASITA DEL SABER a FIGGINI VERONICA ANDREA (D.N.I. 23398524) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA .- (\$1050) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2529**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$550 por mes al agente GUBITOSI ALCIDES. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 246 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cuatro mil quinientos cincuenta (\$4550,00) por mes para cumplir tareas en TRANSPORTE ESCOLAR al agente GUBITOSI ALCIDES (D.N.I. 11817102) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2530**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 22 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente CRUZ HORACIO JUAN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 245 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en INSPECCION OBRAS P

ARTICULARES al agente CRUZ HORACIO JUAN (D.N.I. 11523815) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2531**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 753 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 753 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente PARRA ANGEL GABRIEL (D.N.I. 17748903) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2532**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2083 de fecha 04 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2083 de fecha 04 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO (D.N.I. 27563393) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2533**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, PINEDO AGUSTIN CARLOS solicitando una medida disciplinaria referida al agente SILVA GUILLERMO DANIEL quien en reiteradas oportunidades se ausenta sin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 3., 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 03 de Septiembre de 2014, 2 días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO I Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al Agente SILVA GUILLERMO DANIEL (D.N.I. 29676984); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2534**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$1000 por mes al agente CARMELI SILVINA LYSLEY. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 222 de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementéase a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Cinco mil (\$5000,00) por mes para cumplir tareas en CONTROL MEDICO al agente CARMELI SILVINA LYSLEY (D.N.I. 23925827) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

**DECRETO 2535**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 762 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 762 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección RIEGO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES - (\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ALVAREZ NESTOR OMAR (D.N.I. 14313424) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2536**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 763 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Construcción, Conservación y Señalización. de la Via Pública, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 763 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina RIEGO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO - (\$3585) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BIZ CARLOS ANDRES (D.N.I. 31675719) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2537**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 764 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 764 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección RIEGO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES - (\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BONO OSCAR ARIEL (D.N.I. 33096670) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2538**  
**26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designáse a partir del 01 de Agosto de 2014 Categoría CAT.6 - NIVEL 6 SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente CERES MARCELA NERI (D.N.I. 13209401) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2539**  
**26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente M

ARTIN ROBERTO OSCAR (D.N.I. 13582202) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2540**  
**26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 JERARQUICO III (Jefe Div. Playa Exámenes Lic. Conducir) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente MENGHINI HERMES HORACIO (D.N.I. 10211398) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2541**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2039-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Jorge Javier Oruza, DNI 24.550.405, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y el de fs.10; La encuesta social elaborado por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.12; La copia de minuta de inscripción de dominio de fs.19/20; El acta de tasación de la Comisión de Terrenos Municipales de fs.23; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.24, y el croquis de fs.25; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.26 y 27; Las manifestaciones del causante de fs.27vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.10); Que el Dept. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.13, Pda de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$67.625) -fs.23 y 24-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.27 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Jorge Javier Oruza, DNI 24.550.405 el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.13, Pda de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$67.625) pagaderos en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del

inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2542**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota obrante a Fs. 2 del Expte. Municipal 4059-4446/2014 elevada por el Agente LOZA FERNANDO JAVIER con desempeño en el LABORATORIO, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Septiembre de 2014 por el término de TREINTA (30) días la licencia sin goce de haberes al Agente LOZA FERNANDO JAVIER (D.N.I. 26928332) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2543**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-852-2011, en el cual se le adjudicó a Rubén Darío Lino, DNI 25.121.317 y a Paola Vanesa Gavazza, DNI 28.259.448 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1-s, Parc.2, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El Decreto N°2310 del 25/10/2012 de fs.22/23; Las constancias de notificación de fs.24/25 y 27; Las manifestaciones de la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.28 y 32; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.29; La constancia de citación por medio masivo de comunicación, de los días 12 y 16 de junio de 2014 de fs.34/35, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2310 del 25/10/2012 se le adjudicó a Rubén Darío Lino, DNI 25.121.317 y a Paola Vanesa Gavazza, DNI 28.259.448 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1-s, Parc.2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.736) pagaderos en TREINTA Y UNA (31) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS OCHENTA Y SEIS (\$86) venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que según informe de fs.28 y 32 de la Sra. Subsecretaria de Acción Social, los adjudicatarios -intimados en reiteradas oportunidades- no se han hecho presente a efectos suscribir el correspondiente boleto de compraventa, teniendo en particularmente en cuenta el tiempo transcurrido; Llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que correspondería la desafectación del bien, ya que la no presentación a firmar el boleto en tiempo y forma evidencia una falta de interés del solicitante, previa citación por un medio masivo de comunicación; Que con los ejemplares periodísticos que lucen a fs.34/35 se justifica la citación de los adjudicatarios, sin que los mismos se hayan presentado a suscribir el boleto respectivo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2310 del 25/10/2012 en favor del Sr. Rubén Darío Lino, DNI 25.121.317 y Paola Vanesa Gavazza, DNI 28.259.448 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.1-s, Parc.2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de las Ordenanza N°3513/1996, por las consideraciones que anteceden.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., y a la Secretaría de Acción Social a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro.-Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2544**  
**26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5157-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio TAT618, en relación al inmueble de calle Lilledal N°55 -Pda.5435- en los términos

del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.10 se presenta el titular del inmueble impetrando el cambio de dominio exento por el dominio MSN672; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, TAT618 en relación al inmueble de calle Liledal N°55 -Pda.5435- por dominio MSN672, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2545 26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4810/2014 mediante el cual el Auto Moto Club Junin tramita la autorización para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 26 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de emergencias médicas, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junin de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autorizará la utilización de tribunas metálicas destinadas al público, debiendo adoptar la organizadora las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4to: Tome intervención la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos. Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2546 26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4785/2014, por Dña. GARZILLO, MONICA GLADYS, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de su hijo Gabriel BALVIDARES en el XX Campeonato Nacional e Internacional de Taekwondo Itf, a llevarse a cabo en Venezuela durante el mes de octubre del corriente año el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GARZILLO, MONICA GLADYS, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2547 26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5108/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Joaquín José AGUIAR, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2,

frente al domicilio de calle Rector Alvarez Rodríguez Nro. 181, de esta ciudad, Partida Nro. 18175, al vehículo Dominio IRT 910, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2548 26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1357/2014 de fecha 16 de abril de 2014 (expediente Nro. 4059-2015/2014), un subsidio mensual a favor de estudiantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto Una Orquesta para mi ciudad, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1357/2014, en lo que respecta a los señores Javier Witing y Tomás Chari, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2549 26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 33/2014 de fecha 6 de enero de 2014 (expediente Nro. 4059-6895/2013), un subsidio mensual a favor de Dn. José Ignacio VILLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio mensual otorgado oportunamente por Decreto Nro. 33/2014, a favor de Dn. José Ignacio VILLA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2550 26-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4814/2014 - Licitación Privada N° 57/14, referida a la "Provisión de gas oil para obra terminal de omnibus y calzada base estabilizada", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para obra terminal de omnibus y calzada base estabilizada" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS. - (\$217800.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Agosto de 2014, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2551 26-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4815/2014 - Licitación Privada N° 58/14, referida a la "Provision de nafta super para patrullas bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provision de nafta super para patrullas bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El monto de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL. - (\$270000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Agosto de 2014, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

**DECRETO 2552**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente Nro. 100-127/2014, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Fracción IX- Parcela 17, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Fracción IX- Parcela 17, a favor de Dña. Uloria Beatriz GONZALEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2553**  
**26-08-2014**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4780/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6439, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD (0212) 21 A 5P Dominio DXU545 (Partida Nro 28104-0/00), por la 3ra. y 4ta. año 2014, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2554**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4828/2014, en el que el agente municipal Marcelo Rafael QUIROGA, D.N.I. Nro. 24.652.584, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6439 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que el agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Marcelo Rafael QUIROGA, D.N.I. Nro. 24.652.584, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2555**  
**26-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4202/2014 - Concurso de Precios N° 38/14 referida a : "PROVISION DE TRANSPORTE DE SUELO PARA PLANTA URBANA Y TERMINAL DE OMNIBUS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "PROVISION DE TRANSPORTE DE SUELO PARA PLANTA URBANA Y TERMINAL DE OMNIBUS"; el ítem N° 1 a la firma Gonzalez Juan Rodrigo en la suma total de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVTOS (\$ 75.600,00), y el ítem N° 2 a la firma: Negri Sandra Veronica en la suma total de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CVTOS (\$ 76.500,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4202/2014 - Concurso de Precios N° 38/14.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2556**  
**26-08-2014**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4377/2014 - Licitación Privada N° 52/14 referida a la : "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "PROVISION DE GAS OIL PARA TALLERES MUNICIPALES Y EQUIPOS VIALES" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS .- (\$653.400.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4377/2014 - Licitación Privada N° 52/14.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2557**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7524/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 51- Parcela 7- Partida 59167, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2558**  
**26-08-2014**

VISTO: El Decreto Nro. 2028/2014, obrante a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3622/2014, por el que este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a favor del Taller Protegido Junín, con destino a solventar gastos de funcionamiento, y CONSIDERANDO: Que se ha consignado erróneamente la Partida Presupuestaria donde deberá imputarse el mismo, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 2028/ 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:"

ARTICULO 2do.: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Cat. Programática 45.01.00- Tipo de Gastos 51.30- Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

**DECRETO 2559**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4193/2014, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Santiago GARCIA LUSARDI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 77, de esta ciudad, Partida Nro. 5026, al vehículo Dominio KLD 435, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2560**  
**26-08-2014**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4650/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dña. María Fernanda POLICRITE, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 6 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. María Fernanda POLICRITE, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. N- Ch. 2- Mz. 2GG- Parcela 7, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2561**  
**26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro Municipal N° 4059-2813/2014, con relación al otorgamiento de becas para el PROGRAMA PREMIO AL ESFUERZO, implementado por esta Municipalidad y del que resultaran beneficiarios los alumnos MEZA DIEGO EMILIO, MANETTA. ANDRES AGUSTIN, SIOLI CANDELA, GARRO BARBARA, ZLATAR CLARIBEL DENIS, ROCOMA CAROLINA, GUTIERREZ CAROLA MARIEL, PONCE LUCILA SOLANGE. MELE, SILVANA LUJAN. PARODI, LUCIA MAGALI. GOMEZ, IRINA ABIGAIL, BARBIERI KAREN BELEN, COSTA ALEJANDRA, LAIOLO FERNANDO, FLORES GUILLERMO, TORO DAIANA SOFIA., ORTIZ AGUSTINA, KEH JOSE ANTONIO, GRILLO FLORENCIA, SILVA DAIANA., MEDINA, MARIA SOL, BOWERS ENZO DAVID, ALANZA MARIA STELLA, PIÑERO FLORENCIA ABRIL, ALFONSO MEZA ALDANA LUCIA., MASINO LUCIA BELEN, BORDA PALMA GUSTAVO ARIEL., MANSILLA YAMILA VERONICA, CARRION EVELYN ALEJANDRA, DEL PAPA CAMILA, GENOVESE MICAELA BELEN, ACUÑA DANIELA JESSICA, RACCO, MARIA ANTONELLA, VISIO VALERIA ALDANA, QUINTANA ANGEL GABRIEL, MELLIO ADELA FABIANA, MELLIO YAMILA, LEMMA CAROLINA GIUSEPPINA, LEDESMA ANTONELA LORELEY, MOLINS JONATHAN, GIUGUET MARCELO EMANUEL, ZEBALLOS MAXIMILIANO ALEXANDER, PERCHANTE OMAR ARIE., LAVALLEN ANDREANI BALTAZAR, GUTIERREZ LUCIANA EDITH, GUTIERREZ ALDANA SOLEDAD, BURGOS MARIA MERCEDES, MARAGGI MARIA PAULA, SANVITI TOMAS, LONGINOTTI STEFANIA, SALINAS SABRINA MICAELA, SAINZ VARGAS TOMAS, PUGLIESE PABLO LUIS, RETORTO MARIA LUZ, GIGLIOTTI LUJAN ANTONELLA, LOMBARDO GIANLUCA, BALBI ALEJANDRO EZEQUIEL, TEPPAZ BELEN ROCÍO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase una beca por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), a favor de cada una de las personas que se indican seguidamente, y en su condición de progenitores de los alumnos detallados presedentemente: MEZA FABIAN, ALEJANDRO BIBIANA, GARCIA MARIA SILVANA, GARRO FERNANDA CAROLINA, ALE CLAUDIA ANDREA, SILVA CLAUDIA ANDREA, DOMINGUEZ MARIA INES, OLGUIN VERONICA GRACIELA, CLERC MONICA VIVIANA, ROLLHEISER GLADYS GRACIELA, QUIROGA ALEJANDRA, BARBIERI IVANA LORENA, COSTA SERGIO LEONARDO, CAMEZZANA MARISA CELINA, PICCO IVON CAROLINA, TORO JULIO, CALBO SILVIA CRISTINA, KEH, CHUNG CHAN, MIRE VERONICA, FAUSTINO EULOGIA FELICIANA, QUIROGA SANDRA ELIZABETH, GERAVI SANDRA MARINA, ORTIZ STELLA MARIS, PEREZ, ELIDA CRISTINA, MEZA NORMA LUCIA, MASINO ALEJANDRA BEATRIZ, PALMA OLGA DELMIRA, LINZITTO KARINA

VERONICA, ALLUA CLAUDIA MABEL LUJAN, GONZALEZ M ARTA ALICIA, FRANZOIA CECILIA MARINA, ACUÑA HUGO DANIEL, VELASCO MARIA DE LAS MERCEDES, MARAVIGLIA CLAUDIA CRISTINA, LINARES STELLA ,LEANI ESTELA, LEANI STELA, PUCHETA SANDRA HAYDEE, LEDESMA DELIA GLADYS.,NUCCI SILVIA SUSANA, GIUGUET JOSE LUIS, PONCE CRISTINA MABEL, PERCHANTE FELIPE NORBERTO, LAVALLEN SANTIAGO AVELINO, LUPARDO CLAUDIA EDITH, LUPARDO CLAUDIA EDITH, BURGOS CLAUDIO OVALDO, IBARZABAL MARIA SILVINA, MANGINI MARIA CECILIA, LONGINOTTI MARCELO, SARCLETTI SUSANA, COCCO MARIA ROSA, PUGLIESE JOSE ANTONIO, ESPILA ESTELA ELIDA, DU ARTE MARISA SILVANA, LOMBARDO OSCAR ALFREDO, BALBI FERNANDO LUIS, TEPPAZ CARLOS MARIO.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub-Jurisdicción 1110109000, Cat. Programática 45.01.00, tipon de gasto 51.30, Fuente de Financiamiento 132, Fondo Educativo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2562**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 928 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 928 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador de una Orquesta para mi Ciudad con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$493), con un régimen de 4hs. semanales al Agente LOPEZ PASZKOWICZ ANA VICTORIA (D.N.I. 25034466) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2563**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 925 de fecha 07 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 925 de fecha 07 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador de una Orquesta para mi Ciudad con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$493), con un régimen de 4hs. semanales al Agente CARDOSO BRYAN ENRIQUE (D.N.I. 33096689) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2564**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 919 de fecha 07 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 919 de fecha 07 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Talleres Culturales con una asignación mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES.- (\$493), con un régimen de 4 hs. semanales al Agente ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 29382382) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

**DECRETO 2565**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 44 CVOS.-(\$4324,44) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al Agente OVEJERO ANGEL ALBERTO (D.N.I. 29965226) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2566**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 25 de Agosto de 2014 y hasta 31 de Diciembre de 2014, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO TRECE CON 23 CVOS.-(\$113,23) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente ITALIANO ELMA ELSA (D.N.I. 21444502) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2567**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BARBERO MONICA RAQUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como profesora de Artes Visuales en CASITA DEL SABER a BARBERO MONICA RAQUEL (D.N.I. 16804341) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA.- (\$280) por mes.-

ART 3: Estos importes seran abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2568**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$450 por mes al agente GALAZZI ROCIO ESTEFANIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2091 de fecha 04 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Dos mil trescientos cincuenta \$(2350,00) por mes para cumplir tareas en Jardines Maternales al agente GALAZZI ROCIO ESTEFANIA (D.N.I. 36524372) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes seran abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

**DECRETO 2569**  
**26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$50 por mes al agente PERON MARIANA RAQUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2092 de fecha 04 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Un mil cuatrocientos(\$1400,00) por mes para cumplir tareas en Programas CONICET al agente PERON MARIANA RAQUEL (D.N.I. 25294716) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes seran abonados con los recursos del Fondo Educativo

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2570**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1917 de fecha 17 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Mantenimiento Servicios Sanitarios, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1917 de fecha 17 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en INSTALACIONES ELECTROMECANICAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-(\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente MACHAIN GUILLERMO OMAR (D.N.I. 28259152) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2571**  
**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Construccion, Conservacion y Señaliz. de la V.Publ perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PLANTA DE HORMIGON, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINCE.-(\$4015) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ARMANI ALBERTO FABIAN (D.N.I. 16804345) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2572**  
**26-08-2014**

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Agosto de 2014 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Técnico equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.-(\$4336) con desempeño en la Delegación de VILLA BELGRANO, Agente LUCERO OLGA VILMA (D.N.I. 20031931) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2573 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1596 de fecha 12 de mayo de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1596 de fecha 12 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la TESORERIA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES .-(\$2843) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BONACCORSI EVANGELINA (D.N.I. 23398273) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2574 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2064 de fecha 03 de julio de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2064 de fecha 03 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina SECRETARIA DE EJECUCION con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CERVASIO MARISA CAROLINA (D.N.I. 27771327) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2575 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 748 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 748 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GARRAZA OMAR RUBEN (D.N.I. 21994435) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2576 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$350 por mes al agente SCANDIZZO MARIA LAURA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2048 de fecha 02 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil quinientos

(\$3500,00) por mes para cumplir tareas en CASITA DEL SABER al agente SCANDIZZO MARIA LAURA (D.N.I. 32672976) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes seran abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2577 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de agosto de 2014 donde el INTENDENTE, MEONI MARIO ANDRES, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$700 por mes al agente RODRIGUEZ MARIA CECILIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 2047 de fecha 02 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Dos mil ochocientos (\$2800,00) por mes para cumplir tareas en CASITA DEL SABER al agente RODRIGUEZ MARIA CECILIA (D.N.I. 22786101) perteneciente al Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes seran abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2578 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 04 de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO .-(\$4188) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente BARBERO MARIA INES (D.N.I. 30928177) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2579 26-08-2014**

VISTO: La nota elevada por el Sr. Intendente Municipal a ésta Dirección de Personal, donde solicita dejar sin efecto el Dto. 935 de fecha 10/03/2014 a la agente NASO MARIA VIRGINIA, volviendo a su condición anterior como Personal Temporal Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN .-(\$3251) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente NASO MARIA VIRGINIA (D.N.I. 30875704) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2580 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 907 de fecha 06 de marzo de 2014, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 907 de fecha 06 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MACA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente JAULE SERGIO GABRIEL (D.N.I. 24237133) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2581**

**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2086 de fecha 04 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2086 de fecha 04 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente ASTRADA CRISTIAN SERGIO DANIEL (D.N.I. 36649453) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2582**

**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2087 de fecha 04 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Construcción, Conservación y Señalización de la Vía Pública, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2087 de fecha 04 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección RIEGO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$3263) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente REYES CRISTIAN ARIEL (D.N.I. 25597384) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2583**

**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Área de Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Designase a partir del día 18 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CONDE VALENTINO MARIA VERONICA (D.N.I. 31265977) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2584**

**26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2062 de fecha 03 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2062 de fecha 03 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CARRIGNANI LUIS ALBERTO (D.N.I. 30074532) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

**DECRETO 2585**

**26-08-2014**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5390-2013, en el que tramita la solicitud incoada por el Sindicato de Obreros y Empleado de la Industria Aceitera de Junín, para que les sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Junín a sus afiliados que enlista (fs.1/10); El nuevo padrón de aspirantes de fs.13/20; El listado de afiliados adjudicatarios del Pro.Cre.Ar. de fs. 22/23; El informe de la Dirección de Catastro de fs.24/25, ilustrado con la documentación de fs.26/37; Las aclaraciones formuladas respecto de los aspirantes de fs.39/41; La nómina de aspirantes de fs.66; Los informes y encuestas sociales de fs.45/46, 48/49, 50/51, 55, 82, 83, 84, 85, 86; Las constancias del Pro.Cre.Ar. de fs.73/81; La solicitud de adjudicación suscripta por el Sr. Secretario de Gobierno de fs.92; La copia de asiento registral de fs.96/97; El acta de tasación N°39 del 16/04/2014 de fs.98; Los informes de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.99, 101, 103, 105, 107, 109, y 121, 123, 125 y 127; El dictamen legal de fs.111 y contable de fs.112, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de los solicitantes; Que los solicitantes carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.24/25); Que el solicitante Ariel Diego Dubini DNI 30.169.859 renuncia a la adjudicación habida en favor de su esposa en Expte. N° 4059-4124-2010, solicitando que se imputen los pagos realizados a esta nueva adjudicación; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que los inmuebles que se identifican catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.1, Pda. 59232, Parc.2 Pda.59233, Parc.3 Pda.59234, Parc.4 Pda.59235, Parc.5 Pda.59236, Parc.6 Pda.59237, Parc.7 Pda.59238, Parc.8 Pda.59239, y Parc.9 Pda.59240, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasados en el monto de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$60.870,40) -fs.98, 99-, PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$62.160) -fs.101-; PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$60.867) -fs.103-, PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$62.157) -fs.105-, PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$62.157) -fs.107-, PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$62.157) -fs.127-, PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$60.870) -fs.121-, PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$60.870) -fs.123-, y PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$60.867) respectivamente; Que según copia de asiento registral, los referidos lotes integran el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que los causantes manifiestan su conformidad con los terrenos ofertados y la intención de abonar su precio al contado, cuando en el marco del Pro.Cre.Ar. -del que resultan beneficiarios- se liberen los fondos a dichos efectos -ver fs.129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Ariel Diego Dubini respecto del inmueble adjudicado en el Expte. N°4059-4124-2010 a su cónyuge Virginia Soledad Molina, DNI 31.919.098 identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Mz.B, Parc.11, adjudicación en la que como contraprestación se ha abonado la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.436,25) -ver Cta. Cte. Pda.31.919.098 deudas individuales. Dicho monto será descontado del precio del nuevo inmueble adjudicado al Sr. Dubini por el presente acto.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a las personas que se identifican en el Anexo N°1 que integra el presente acto, los inmuebles allí indicados, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse

como contraprestación la suma que señala el Anexo N°1 en cada caso, dentro de los cinco días de que a cada adjudicatario le liberen los fondos en el marco del programa Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar.) para la compra del lote, momento en el cual se lo conferirá la posesión a los adjudicatarios.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el notario que sea designado en el contexto del Pro.Cre. Ar.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- ANEXO I Berhella, Juan Alfredo DNI 27.943.046 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.1, Pda. 59232 Calle Holanda entre Azcuénaga y Larrea \$60.870,40.- Donatelli, Eduardo Daniel, DNI 21.444.112 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.2, Pda. 59233 Calle Larrea entre Holanda y Ortega \$62.160.- Dubini, Ariel Diego DNI 30.169.859 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.3, Pda. 59234 Calle Larrea entre Holanda y Ortega \$43.430,75.- Goniell Acosta, Carlos Emmanuel, DNI 30.169.993 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.4, Pda. 59235 Calle Ortega entre Larrea y Azcuénaga \$62.157.- Ortega, Rubén Felix, DNI 26.377.033 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.5, Pda. 59236 Calle Ortega entre Larrea y Azcuénaga \$62.157.- Camino, Franco Ramiro, DNI 33.861.559 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.6, Pda. 59237 Calle Ortega entre Larrea y Azcuénaga \$62.157.- Sosa, Diego Fernando, DNI 10.912.154 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.7, Pda. 59238 Calle Ortega entre Larrea y Azcuénaga \$60.870.- Gimenez Jorge Luis, DNI 35.892.798 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.8, Pda. 59239 Calle Azcuénaga entre Holanda y Ortega \$60.867.- Visser Liliana Raquel, DNI 12.656.787 Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.57, Parc.9, Pda. 59240 Calle Azcuénaga entre Holanda y Ortega \$60.867.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2586 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2158 de fecha 14 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2158 de fecha 14 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente FUNES GONZALO FEDERICO (D.N.I. 30074229) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2587 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 747 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 747 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- (\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GALVAN JUAN CARLOS (D.N.I. 21959626) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2588 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1669 de fecha 19 de mayo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento

Estratégico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1669 de fecha 19 de mayo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SIERRA ANA BELEN (D.N.I. 32234332) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2589 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GALVAN MALENA ISABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Obstetra a GALVAN MALENA ISABEL (D.N.I. 24405828) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL.- (\$5000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2590 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ESPILA MARILINA GABRIELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Médica en las Unidades Sanitarias a ESPILA MARILINA GABRIELA (D.N.I. 25294880) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL.- (\$5000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2591 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1388 de fecha 22 de abril de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1388 de fecha 22 de abril de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación Municipal de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (\$2379) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente SOSA MARIA CRISTINA (D.N.I. 18279773) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2592 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 823 de fecha 05 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Accion Social, y; CONSIDERANDO: Que se

trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 823 de fecha 05 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ABUELOS CONECTADOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente RODRIGUEZ NATALIA CECILIA (D.N.I. 29931681) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2593

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1976 de fecha 25 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1976 de fecha 25 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ABUELOS CONECTADOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS .-(\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente CORIA MARIA DEL ROSARIO (D.N.I. 22996054) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2594

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1897 de fecha 17 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1897 de fecha 17 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUIROGA CARLOS GERMAN (D.N.I. 34632335) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2595

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 398 de fecha 04 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 398 de fecha 04 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ASUNTOS AGROPECUARIOS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE .-(\$2614) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MECCIA JORGE LINA LUJAN (D.N.I. 33410792) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 18 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2596

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1992 de fecha 26 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Acción Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1992 de fecha 26 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina VIOLENCIA FAMILIAR con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$2224) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al Agente ORELLANO GABRIELA VICTORIA (D.N.I. 26928532) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2597

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1855 de fecha 16 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1855 de fecha 16 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2598

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2077 de fecha 04 de julio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Inspección General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2077 de fecha 04 de julio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INSPECCION GENERAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN .-(\$3921) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BASILE JOSE ALBERTO (D.N.I. 16918550) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### DECRETO 2599

26-08-2014

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 704 de fecha 27 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Relleno Sanitario, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 704 de fecha 27 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de

2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MEDIO AMBIENTE con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.-(S\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente M

ARTINEZ NOELIA GISELE (D.N.I. 34214052) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 21, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2600 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 OBRERO III del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ASTRADA MATIAS MIGUEL (D.N.I. 28154760) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2601 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1794 de fecha 03 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1794 de fecha 03 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el JUZGADO FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE. -(S\$2677) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al Agente BARBIERI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36574379) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2602 26-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2014 ADMINISTRATIVO III del Personal Administrativo SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CORVALAN JAVIER SEBASTIAN (D.N.I. 31082367) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2603 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 941 de fecha 10 de marzo de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 941 de fecha 10 de marzo de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE ECONOMIA con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.-(S\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente B

ARTOLI ROMINA (D.N.I. 35407533) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2604 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 598 de fecha 19 de febrero de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 598 de fecha 19 de febrero de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de COMPRAS con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.-(S\$2436) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente OGNÍ MARIA SOLEDAD (D.N.I. 28562700) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2605 26-08-2014**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1893 de fecha 17 de junio de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la secretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1893 de fecha 17 de junio de 2014 a partir del día 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -(S\$3655) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATAMARCA LEANDRO (D.N.I. 37251252) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2606 26-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4848/2014, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos que le demandará la organización y participación en la X Feria del Libro Junín 2014, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$314000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2607 29-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6327-2012 en el cual mediante Decreto Nº438/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GIE727, en relación al inmueble de Av. Arias Nº111 -Pda.54305- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. Nº 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KRI299; Por las consideraciones que

antecedente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°438/2014, GIE727 en relación al inmueble de Av. Arias N°111 -Pda.54305- por dominio KRI299 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2608**

**29-08-2014**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4742/2014 por Dña. CARRARI, ALEJANDRA EVANGELINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72 CENTAVOS (\$6754,72.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARRARI, ALEJANDRA EVANGELINA D.N.I. 27007715, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$3433.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. JOSE B. ORTEGA 1678, de JUNIN (Partida Nro 54696-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN CON 72 CENTAVOS (\$3321,72.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2609**

**29-08-2014**

VISTO: La renuncia presentada por el/la JEFE DEPTO. HABILITACIONES ALZUGUREN CLAUDIA ROSANA, perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de Agosto de 2014, la renuncia al cargo de JEFE DEPTO. HABILITACIONES presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente ALZUGUREN CLAUDIA ROSANA (D.N.I. 20499230) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2610**

**29-08-2014**

VISTO: La renuncia presentada al cargo de Jefe Depto Habilitaciones por el agente ALZUGUREN CLAUDIA ROSANA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 29 de Agosto de 2014 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente ALZUGUREN CLAUDIA ROSANA (D.N.I. 20499230) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2611**

**29-08-2014**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 29 de Agosto de 2014 JERARQUICO III Jefe División Habilitaciones del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente DIAZ SANTIAGO

(D.N.I. 32195658) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2612**

**29-08-2014**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4753/2014, por la profesora SALOMONE ANTONELA, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de la Escuela de Patín que representa, en el Torneo Nacional "Copa Promocional González Molina", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la profesora SALOMONE ANTONELA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Mauro Gorer Secretario de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

# Segunda Sección

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### **ORDENANZA 6573** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio Institucional de Guarda y Custodia de Documentos Públicos, cuya copia corre agregada a fs. 1/6 del Expte. N° 9230/14 del H.C.D., suscripto entre el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín, Dr. Juan Patricio Fay, y la Sra. Directora de Cultura de la Municipalidad de Junín, Romina Massari, por el cual se destina al Archivo Histórico Municipal la tenencia de los Libros de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante que se identifican y detallan en el Anexo que forma parte del mencionado Convenio, para la guarda, custodia, conservación y mantenimiento de los mismos y la administración de su exhibición, muestra o consulta del público o instituciones interesadas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. N° 9230/2014.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6574** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda N° 3 del Barrio "Progreso", cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 15, Secc. K, Chac. 1, Mz 1 AR, Casa N° 3, Pda. 60964 a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 4480/03, y pase la titularidad del Sr. López Aroldo Héctor, D.N.I. N° 7.882.685 al Sr. López Juan Carlos, D.N.I. N° 5.269.858.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-3685/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6575** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de la titularidad de la vivienda N° 6 del Plan Autoconstrucción (20 Viviendas) Asociación Vecinal La Unión de la ciudad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 15, Sección K, Chacra 1, Manzana 1 AA, Parcela 6, Casa N° 6; Partida Inmobiliaria N° 60767, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 4217/01, y pase la titularidad de la Sra. Olivera, Nancy Beatriz, D.N.I. N° 18.681.063 a el Sr. DORADO, Lidoro Agustín, D.N.I. N° 17.328.534.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. del registro municipal N° 4059-2460/2014.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6576** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de la titularidad de la Vivienda N° 60 del "Plan Federal de Construcción de Viviendas" Barrio Loreto 65 Viviendas de la ciudad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción XIV, Sección M, Chacra 1, Manzana 23, Parcela 17, Casa N° 60, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 5190/06 y pase la titularidad de la Sra. Saturno, Karina Paola, D.N.I. N° 28.259.105, y el Sr. Filippetti, Paulo Luján, D.N.I. N° 23.925.796, a el Sr. BRIEVA, Rubén Julián, D.N.I. N° 4.958.567.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. del registro municipal N° 4059-3088/2013.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6577** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo de vigencia del Programa de Regularización Dominial y Funcional de las Instalaciones sociales, deportivas, culturales y religiosas, sin fines de lucro, creado por Ordenanza Nro. 5012/2005, y oportunamente modificado y prorrogado por Ordenanzas Nros. 5463/2008 y 6103/2011, por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, el cual operará bajo los mismos términos, requisitos, alcances y condiciones que los establecidos en las citadas normas.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 4059-7006/2011.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6578** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Punto 1.2.-, Titulado "Relacionadas con la ocupación de aceras", del Artículo 1, titulado "Actividades relacionadas con el uso de las vías de circulación", del ANEXO REGLAMENTO NORMATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE JUNÍN de la Ordenanza N° 6029/11, el siguiente Inciso: j) Baños Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. N° 9211/2014.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2359/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6579** **05-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo, conforme lo determina el artículo 94º y ss. del Decreto- Ley 6.769/58, a saber: TITULARES: SUPLENTE: AMÉRICO, Adolfo Luis Scévola, Mario Guillermo GUARNERIO, Aldo LARCO, Leopoldo, Luis PALMA, Antonio Orlando KEARNEY, Ana María BERESTEIN, Juan Alberto BLASI BUCCIARELLI, Enrique FERRAREZI, María Verónica BLASI BUCCIARELLI, Andrés ELIAS, Antonio José DE GIULIO, Héctor Omar DEGLAUE, Luis Anastasio BRUNETTI, Mariano CARPINELLA, María Rosa DIAZ DE ARCAYA, Juan Matías FAY, Ana Beatriz DIAZ DE ARCAYA, Damián GARCÍA, Eduardo DIAZ DE ARCAYA, Néstor BLANC, Lucas LUCERO, Enrique ALVAREZ, Marcelo Pedro CECI, María Isabel ZENI, Obdulio José MORINI, Juan Carlos PANELO, Nidia Rosana CARDOSO, Selva Carmen ROCHA, Silvia Isabel CARESANI, Arnoldo FERRONI, Gastón Ignacio LAPINE, Pedro INSAUSTI, Nora DE BENEDETTO, Dardo Luis ROJAS, Ramiro Iván BELIGNI, Martín FIORINI, Juan Carlos TRAVERSO, Néstor

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9156/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2346/14 de fecha 08/08/14.-

#### **ORDENANZA 6580** **26-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las "XI JORNADAS TRIBUTARIAS PROVINCIALES" organizadas por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DELEGACIÓN JUNÍN, a realizarse los días 27, 28 y 29 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad; evento que reviste trascendental importancia por la calidad de sus expositores y la variedad de los temas que formarán parte de su agenda, cuyo interés no sólo comprende los aspectos académicos y profesional, sino la búsqueda y orientación de posibles soluciones, reflejadas en las conclusiones, frente a los asuntos y problemáticas que se presenten en nuestra sociedad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9231/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2622/14 de fecha 01/09/14.-

#### **ORDENANZA 6581** **26-08-2014**

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Revócase la cesión del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Circunscripción XV; Sección T; Chacra 2; Manzana 2CC; Parcelas 1, 13 y 14 de esta ciudad, efectuada a favor de la Unión Scout Católicos Argentinos mediante Ordenanza Nro. 2340/86, por incumplimiento de los cargos establecidos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al Expte. N° 4059-3760/1985 Promulgada por Decreto del D.E. N° 2622/14 de fecha 01/09/14.-

#### ORDENANZA 6582

26-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquense los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 6453/13, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "

ARTÍCULO 3º.- Efectúase y convalídase todo acto de venta, y conforme con ello transferase el dominio, del bien inmueble municipal identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección M, Chacra 2, Manzana 91, Parcela 24, Casa N° 108, correspondiente al Barrio Solidaridad 122 Viviendas de la ciudad de Junín, a favor de los adjudicatarios, Sr. Chierichetti, Damián Fernando, D.N.I. N° 29.894.632 y de la Sra. Sartori, Lucía Fernanda, D.N.I. N° 33.410.602, atento surge de los antecedentes y constancias documentales obrantes en el expediente identificado con el N° 2416-12919/03, alcance 19, del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires". -

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al D.E. Municipal a llevar adelante los trámites, gestiones y actos pertinentes que permitan perfeccionar la respectiva escrituras traslativas del dominio, con o sin hipoteca, en el marco de venta, y convalidación de los actos respectivos, dispuesta en la presente". -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde a expte. N° 2416-12919/03- Ac.19 Promulgada por Decreto del D.E. N° 2622/14 de fecha 01/09/14.-

#### ORDENANZA 6583

26-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Institúyase con el Título de "Mérito al Ciudadano" al deportista de nuestra ciudad GABRIEL BALVIDARES, atento su juventud y destacada trayectoria a nivel provincial, nacional e internacional en la disciplina deportiva de TAEKWON-DO, obteniendo numerosos títulos y campeonatos en las categorías y especialidades en que ha participado en esta actividad, mereciendo el elogio y reconocimiento general, todo ello producto de la pasión, esfuerzo y dedicación que imprime a este deporte, constituyendo un verdadero ejemplo de conducta y orgullo para nuestra ciudad, a quien representa en aquellos escenarios donde exhibe su talento y casta ganadora. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9218/14.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2622/14 de fecha 01/09/14.-

#### ORDENANZA 6584

26-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar el cese de la Municipalidad de Junín como integrante de la Federación Argentina de Municipios mediante la realización de las actuaciones conducentes para gestionar formalmente dicha medida, ello en los términos del art. 4to- segundo párrafo de la Ley Nacional Nro. 24.807.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nro. 4059-4266/14 Promulgada por Decreto del D.E. N° 2622/14 de fecha 01/09/14.-

#### ORDENANZA 6585

29-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Gruppe SRL a reemplazar el rodado Dominio BUC575 recientemente siniestrado por el rodado marca Agrale, modelo Volare A8, Dominio EAJ543, 19 butacas, para transportar personas desde la Ciudad de Junín hasta la localidad de Saforcada y viceversa, en forma contratada.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.- Corresponde al expte. N° 4059-4301/10.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2628/14 de fecha 01/09/14.-

#### ORDENANZA 6586

29-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

#### ACUERDAY SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 5º de la Ordenanza N° 6561/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTÍCULO 5º.- Otórgase al Sr. José Pepa L.E. N° 7.849.350, permiso y autorización para continuar prestando el servicio de transporte colectivo de pasajeros en el Balneario Municipal "Laguna de Gómez" y en los barrios "Tiro Federal", "Los Almendros" y "Real" de esta ciudad, conforme el siguiente detalle: Recorrido y tarifas: Ida: - Plaza Sarmiento hasta Parque Natural Laguna de Gómez: \$ 20 -Jubilados \$ 15;- De Plaza Sarmiento hasta Belgrano y Benito de Miguel: \$ 7, - jubilados \$ 6, estudiantes primarios y secundarios \$ 3;- Terminal de Ómnibus a Benito de Miguel y Ruta Nacional N° 7 \$ 6; al Tiro Federal \$ 8; a Barrio - Real \$ 11; al Balneario \$ 20 – Jubilados \$ 15-. Regreso: -Del Balneario a Terminal y/o Plaza Sarmiento: \$ 20 - Jubilados \$ 15-. Horarios: Lunes - Viernes: Salida desde Plaza Sarmiento: 06:40, 08:40, 10:40, 11:50, 13:20, 14:40, 15:40, 16:50, 18.20 y 19:30 hs. Regreso desde el PNLG: 08:00, 09:50, 11:40, 14:30, 15:30, 16:40, 17:50, 19:20, 20:00 y 22:00 hs. Unidades: Mercedes Benz año 2001 (21 asientos), Dominio EEY-878; Hyundai año 1999 (10 asientos), Dominio CXX-186; Toyota año 1995 (22 asientos), Dominio BDG-748; Mercedes Benz año 1995 (28 asientos), Dominio SRK-537; Iveco, año 1994 (19 asientos) Dominio SXO-793.- Prorrogase la emergencia del Transporte de Colectivo Público de Pasajeros declarada en los términos del artículo 232º de la Ley Orgánica Municipal en la ciudad y Partido de Junín por la Ordenanza N° 4453/2003 -modificatoria de la Ordenanza N° 4386/2002 – y que mereciere sucesivas prórrogas (Ordenanza 5355/2007, 5362/2008, 5514/2008, 5678/2009, 5834/2010, 6109/2011 6117/2012 y 6319), hasta tanto no se logre la normalización y regularización del mismo. En ningún caso la emergencia establecida en el presente podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016 o hasta tanto se concrete exitosamente una nueva Licitación Pública". -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nro. 4059-4663/2014.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 2647/14 de fecha 01/09/14.-

## **Comunicación 32** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que conforme la Ordenanza aprobada en el marco del expediente Nro. 9211/14 del H.C.D., tenga a bien evaluar la factibilidad de instalar baños públicos en los siguientes espacios públicos de nuestra ciudad:

Plaza Leandro N. Alem; Plaza Eusebio Marcilla; y Plaza Sarmiento. A los fines expuestos, tenga a bien que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se diseñe, proyecte y, en su caso, se construyan los baños públicos con el equipamiento mínimo e indispensable para el uso de los mismos por nuestros vecinos.

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que conforme la Ordenanza aprobada en el marco del expediente Nro. 9211/14 del H.C.D., y atento lo petitionado en el Artículo 1º de la presente, tenga a bien evaluar la factibilidad y considere la instrumentación de un plan de mantenimiento e higiene de los baños públicos que se instalen.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nº 9211/14

## **Comunicación 33** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia ----- que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien gestionar y solicitar la factibilidad del suministro del servicio público de energía eléctrica en el predio denominado "Campo la Cruz" de nuestra ciudad, atento que la mayoría de las familias que allí se domicilian y/o residen no cuentan con este servicio básico.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nº 9203/14.-

## **Comunicación 34** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante el importe total de lo recaudado por el servicio de estacionamiento medido, detallado en forma mensual, discriminando ingresos por venta de estacionamiento medido e ingresos por cobro de recargos en el período comprendido entre el 01-01-2013 y 30-06-2014.-

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante el porcentaje de cobro percibido por recargos, ello en relación al número total de recargos efectuados, en el período comprendido entre el 01-01-2013 y el 30-06-2014. Asimismo, sírvase informar las acciones llevadas adelante para procurar el pago de los recargos adeudados por parte de los usuarios que no se presentan voluntariamente a abonar los mismos.-

ARTÍCULO 3º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Concejo Deliberante con qué equipamiento cuentan los inspectores municipales para efectuar el control del pago del servicio de estacionamiento medido. Asimismo, sírvase informar si dichos controles se llevan a cabo al día de la fecha, detallando cómo se realiza el procedimiento de control y la emisión de recargos por incumplimiento del pago del servicio.-

ARTÍCULO 4º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo el detalle de los medios existentes para la notificación y conocimiento del estado de deuda por parte de los usuarios del sistema de estacionamiento medido y las vías que los mismos poseen para efectuar el descargo.-

ARTÍCULO 5º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín y a la firma Pague Por Celular, concesionaria del servicio de estacionamiento medido, a los efectos de que tengan a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo la cantidad de empleados con que cuenta esta última empresa en la actualidad, indicando los que se desempeñan como administrativos, los que se avocan a la venta del servicio de estacionamiento medido y aquellos otros que se dedican al control.-

ARTÍCULO 6º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín y a la firma Pague Por Celular, concesionaria del servicio de estacionamiento medido, a los efectos de que tengan a bien remitir a este Honorable Cuerpo Legislativo un listado con los comercios que al momento realizan la venta a comisión del servicio de estacionamiento medido, especificando cuáles son aquellos que realizan un recargo sobre el valor de venta.-

ARTÍCULO 7º.- Diríjase y solicítase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo el porcentaje de comisión que perciben los comercios que cuentan con venta de estacionamiento medido.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nº 9206/14.-

## **Comunicación 35** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien analizar y considerar la factibilidad de implementar un sector destinado al estacionamiento de motocicletas en inmediaciones de la sucursal del Banco Credicoop Cooperativo Limitado sita en nuestra ciudad, ello a fin de permitir a las personas que concurren a dicha Institución contar con un lugar específico, seguro y cercano para estacionar, liberando las aceras y veredas de motocicletas, permitiendo de esta manera una correcta circulación a los transeúntes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde al expte. Nº 9207/14.-

## **Comunicación 36** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de llevar adelante las obras de cordón cuneta y base estabilizada en la calle Omar Calvo, entre Arias y 12 de Octubre de nuestra ciudad, ello a fin de mejorar la accesibilidad de dicha arteria, en particular los días de lluvias, donde los vecinos encuentran dificultades para circular y/o trasladarse, como así también acceder a sus domicilios.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nº 9208/14.-

## **Comunicación 37** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de reemplazar la luminaria colgante existente en el Barrio San Cayetano de nuestra ciudad, sustituyéndola por luminarias con columnas, ello a fin de mejorar el alumbrado público permitiendo tener mayor luminosidad y visibilidad contribuyendo a la seguridad y mejor calidad de vida de los vecinos del que viven en dicho barrio.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nº 9209/14.-

## **Comunicación 38** **05-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien evaluar la factibilidad de llevar adelante y/o gestionar la instalación del servicio de gas natural en el barrio San Antonio de nuestra ciudad, ello a fin de permitir el progreso del barrio y mejorar las condiciones de vida de los vecinos que allí se domicilian y/o residen.-

ARTÍCULO 2º.- Diríjase y solicítase a la Empresa Grupo Servicios Junín S.A., a los efectos de que tenga a bien proyectar la factibilidad y llevar adelante la instalación del servicio de gas natural en el barrio San Antonio de nuestra ciudad, ello a fin de permitir el progreso del barrio y mejorar las condiciones de vida de los vecinos que allí se domicilian y/o residen.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. Nº 9210/14.

## **Comunicación 39**

26-08-2014

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Oficina de Habitaciones de este Municipio, a los efectos de que tenga a bien extender a este Honorable Cuerpo Legislativo el listado de la diferentes empresas que se encuentran habilitadas como locales de esparcimiento dentro de las categorías 1, 2a y 2b de la Ordenanza N° 4983 y su modificatoria, indicando razón social, C.U.I.T., nombre de fantasía, dirección y capacidad máxima de ocupación establecida para cada establecimiento..-

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal y por su intermedio a la Dirección de Inspección General y Control Urbano, a los efectos de que tenga a bien extender a este Honorable Cuerpo Legislativo copia de informes de los controles realizados en el último año a los locales de esparcimiento pertenecientes a las categorías 1, 2a y 2b según Ordenanza N° 4983 y su modificatoria, detallando la categoría de habilitación que presentan a la vista y las observaciones detectadas.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde al expte. N°9204/14.-

#### **Comunicación 40 26-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local el nombre del producto que se utiliza para controlar las malezas en los espacios públicos. -

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal a los efectos de llevar adelante la plena aplicación de la Ordenanza N° 6425/2013, reglamentando cada uno de sus artículos a fin de abordar la temática de manera integral.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde a expte. N° 9233/14.-

#### **Comunicación 41 26-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha  
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirijase al D.E. Municipal a los efectos de hacerle llegar para su conocimiento e información copia de los considerandos que fundamentan la presente comunicación (fs. 1/2) y de la documentación respaldatoria obrante a fs. 4/43 del Expte. 9220/14 considerada y allegada en las reuniones llevadas adelante por la Comisión de Defensa al Consumidor y Pymes del H.C.D. los días 15 de mayo y 13 de junio del corriente año en la instalaciones de este Cuerpo Legislativo Local, de la que participaron comerciantes, Sociedad Comercio e Industria de Junín, Cámara PyME del Noroeste de Buenos Aires, Supermercadistas y representantes del Sindicato de Empleados de Comercio.-

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal a los efectos de que atento la documentación allegada en el Artículo 1º de la presente, la preocupación manifestada por los asistentes a las reuniones precedentemente indicadas ante la incertidumbre que genera este tipo de emprendimiento, precedido por los que se han instalado en otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien frente a una solicitud de habilitación de un "Mercado Central" o "Mercado Concentrador" en nuestra ciudad, considerar, precisar y controlar:

a) Si esta destinado para venta a "consumidores finales"; b) Certeza en cuanto a la parte administrativa; c) Procedencia de la mercadería; d) Emisión de la facturación; e) Personería de solicitud de la habilitación; f) Superficie a ocupar; g) Publicidad que pueda resultar engañosa; h) Forma asociativa; i) Impacto socio económico; y j) Todo otro tipo de recaudo que haga a la transparencia y seguridad jurídica.

ARTÍCULO 3º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal, a los efectos de que en caso de existir un pedido de factibilidad de uso de suelo por un mercado de las características mencionadas en los artículos precedentes, tenga a bien realizar y/o requerir un estudio de impacto económico y social de instalación de este tipo de emprendimiento por medio de Consejo Asesor, Comisión ad-hoc que se cree, como así también la consulta a la Secretaría de Comercio de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que emita opinión sobre esta cuestión.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde al Expte. Nro. 9220/14.-

#### **Comunicación 42 26-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicitase al D.E. Municipal, a los efectos de que en los términos de lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Artículo 18º de la Ordenanza N° 6029/1 Punto a), tenga a bien constatar, evaluar y considerar la factibilidad de implementar zonas para la reserva de estacionamiento de motos y motocicletas en las inmediaciones de todas las Escuelas Secundarias de Gestión Pública de nuestra ciudad, ello teniendo presente la gran cantidad de alumnos que concurren a las mismas

mediante este medio de transporte, pudiendo dejar estos rodados en dichos lugares durante el tiempo que transcurren en los Establecimientos Educativos, liberando, de esta manera, las aceras para el paso de los peatones, sirviendo todo ello al ordenamiento del tránsito, evitando posibles accidentes. A los fines expuestos, y de llevar adelante lo peticionado, tenga a bien demarcar mediante el pintado en color amarillo el cordón donde se reserva el estacionamiento de motos y motocicletas, como así también, la colocación de pilares y/o instrumentos adecuados que sirvan a su extensión y señalización.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Corresponde a los Exptes. Nros. 9222/14 y 9225/14.-

#### **Comunicación 43 26-08-2014**

Por cuanto:  
el H. Concejo Deliberante en sesion de la fecha  
COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirijase y solicitase a la empresa de energía eléctrica EDEN S.A a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo la cantidad de transformadores que se encuentran funcionando en todo el Partido de Junín, detallando:

Número y ubicación de cada uno de ellos; Fecha de vencimiento de la garantía del equipo; Refrigerante utilizado en cada uno; En caso de contener PCB, indique la cantidad de partes por millón que tiene cada uno de ellos; Todo otro dato de interés referido a la cuestión.-

ARTÍCULO 2º.- Dirijase y solicitase a la empresa de energía eléctrica EDEN S.A a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo, si se han sustituido todos los transformadores que contenían PCB, o si, en su defecto, se ha eliminado el PCB de los mismos.-

ARTÍCULO 3º.- Dirijase y solicitase a la empresa de energía eléctrica EDEN S.A a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo qué procedimientos han realizado para la eliminación de los transformadores con PCB, o del PCB extraído de los mismos, indicado si al momento cuentan con depósitos de esta sustancia y la forma en la que se realiza el almacenamiento del mismo a fin de evitar contaminación al entorno y a las personas que lo circundan.-

ARTÍCULO 4º.- Dirijase y solicitase a la empresa de energía eléctrica EDEN S.A a los efectos de que tenga a bien informar a este Honorable Cuerpo Legislativo si han detectado derrames de líquidos que contengan PCB y el procedimiento llevado a cabo es estos casos, e informe quien realiza el mantenimiento y recambio de los transformadores en el Partido de Junín. Asimismo, tenga a bien arbitrar los medios para que se realice el control y mantenimiento necesario a los transformadores que presentan pérdidas que pueden ocasionar contaminación o daños en la salud a los residentes de la zona.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.- Corresponde a expte. N° 9221/14.-

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN 3

05-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín, manifiesta y hace llegar su reconocimiento al BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, atento la destacada actividad comunitaria y cooperativa desplagada en nuestra ciudad, como al Balance Social Cooperativo de dicha Institución.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-

Corresponde al Expte. N° 9104/14.-

## RESOLUCIÓN 4

26-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, como genuino representante de los habitantes y ciudadanos de la misma, manifiesta y hace llegar su reconocimiento y más sinceras felicitaciones a los JUGADORES INTEGRANTES DEL PLANTEL y CUERPO TÉCNICO de la Selección de Básquet de Junín de la Categoría "U19", atento haberse coronado campeones de la Provincia de Buenos Aires en el TORNEO PROVINCIAL 2014 DE LA CATEGORÍA "U19", disputado en la ciudad de Pergamino en el mes de Julio del corriente año, estando los mismos conformado por:

Plantel de Jugadores:

MERLO, Alvaro; ROMERO, Guillermo; TAMBURINI, Maximiliano; ARIAS, Tomás; CHAMI, Juan Pablo; GANDOLFO, Santiago; CORVALAN, Facundo; LORIO, Genaro; ACUÑA, Agustín; TREBUQC, Ramiro; IRIBARNE, Joaquín y BARROSO, Lucas.-

Cuerpo Técnico:

Director Técnico: BOSA, Mariano;

Asistente: RACERO, Darío Luján;

Utilero: PUGLIESE, Oscar.

Presidente de la Delegación: CHAMI, Miguel Ángel;

Delegado: MACARIO, Juan Roberto; y

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, manifiesta y hace llegar su reconocimiento y más sinceras felicitaciones a la ASOCIACIÓN JUNINENSE DE BÁSQUETBOL por el esfuerzo, conducción y denodada tarea que diariamente lleva adelante, todo lo cual se ve reflejado en el desempeño de las distintas categorías en esta disciplina, coronado con los éxitos deportivos, tal como ocurriera con la obtención del campeonato del Torneo Provincial 2014 de la Provincia de Buenos Aires, disputado en el mes de julio en la ciudad de Pergamino, accediendo con ello a representar al Estado Bonaerense en el Campeonato Argentino a efectuarse en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) en agosto de este año, todo lo cual se suma a la larga lista logros que el basquet juninense ha conseguido, y sin dudas, alimentan el prestigio y reconocimiento ganado en esta actividad tanto a nivel provincial y nacional.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-

Corresponde a expte. N° 9217/14.-

## RESOLUCIÓN 5

29-08-2014

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de la fecha

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta y hace saber su más enérgico repudio y rechazo a las agresiones sufridas por los agentes municipales afectados al servicio de la Agencia Municipal de Seguridad Vial en el marco de los operativos de control realizados en la vía pública, a fin de bregar por el cumplimiento de las normas de tránsito.

Asimismo, manifiesta y hace saber su respaldo, apoyo y solidaridad para con todos estos trabajadores municipales, en particular para con aquellos víctimas de agresiones y sus familias, instándolo a no cejar en el cumplimiento de sus tareas.

ARTÍCULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, manifiesta y hace saber su preocupación y rechazo a todas aquellas conductas que dejan entrever la intolerancia y desapego a las normas, en particular aquellas que regulan la circulación y uso de la vía y el espacio público, que como tal nos corresponde a todos, las que no se condicen con la que debe tener toda persona dentro de una sociedad civilizada, educada y en Estado de Derecho, y que precisamente se instruyen a fin de permitir que la disponibilidad de los mismos sea llevada adelante en forma correcta, racional, pacífica, solidaria y segura por todos los habitantes.

ARTÍCULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín hace un expreso llamado a la reflexión, racionalidad y cese de todo acto de intolerancia y violencia, ya que no debemos admitir ni permitir hechos y acontecimientos intimidatorios o violentos como forma de manifestar la desaprobación o desapego a las normas, en particular a las que regulan y ordenan el tránsito, porque ello significa un ataque y mella a nuestra instituciones públicas, lo que atenta contra el estado de derecho y la vida democrática.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-

Corresponde al Expediente Nro. 9270/14.-

